

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 09 de Noviembre de 2022 /

27142

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01803-0017230-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y READECUACIÓN DE IMPULSIÓN – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.047.417,83

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 216.047.417,83

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 216.047.417,83

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 23 de Noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: en el Salón del Club Ciclista Mario Mathieu – sito en calle Brown 1295, localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37994 Nov. 09 Nov. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/22

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES y CARTELES PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.790.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37987 Nov. 09 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/22

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANTILLAS Y CUADERNILLOS EN ALFABETO BRAILLE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 24 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.900.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37988 Nov. 09 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 213 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 24 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37981 Nov. 09 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**SECRETARÍA DE HABITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIEN (100) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 442.591.500,00

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 4.425.915,00

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 25 de Noviembre de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Molino Marconetti, sito en calle 1º de Enero s/n, Puerto de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37955 Nov. 07 Nov. 09

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37956 Nov. 08 Nov. 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Llámesse a Licitación Pública N° 03/22, con el objeto de contratar "la prestación del servicio de limpieza a realizarse en dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sitas en la ciudad de Santa Fe."

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: 546.115.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37983 Nov. 09 Nov. 10

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Ejecución de conexión a red cloacal del aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/szz-hbqy-tna>

Expediente N°: 01806-0003044-2

S/C 37957 Nov. 09 Nov. 10

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 36/2022.

EXPEDIENTE: N° 3547/2022.

APERTURA: 05/12/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000.- (Pesos: Cuatro Millones cincuenta mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37908 Nov. 09 Nov. 10

**HOSPITAL DE NIÑOS
"DR.ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central II" Apertura: 30 de Noviembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 5.540.248,27 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 27/00).

Valor del Pliego: \$ 2.220,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37985 Nov. 09 Nov. 10

la ciudad de Santa Fe, el día 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$7200,00 (pesos siete mil doscientos).

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

S/C 37945 Nov. 08 Nov. 09

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2022

Expediente N° Co 1451/2022

Apertura: 25/11/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Telas

Imputación Preventiva: \$ 12.842.427,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 5.137,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37972 Nov. 08 Nov. 09

COLONIA PSIQ DE OLIVEROS "DR A I FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

OBJETO : PERMISO DE OCUPACION DE TIERRAS PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA DE 30 Ha DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original actual: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-

S/C 37980 Nov. 08 Nov. 09

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.020.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 2.000.

Apertura de las ofertas: día martes 29 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe —Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 488989 Nov. 08 Nov. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001467

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HªA° PARA OBRAS EN ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.048.012,54 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar - unormas@epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 37964 Nov. 08 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001459

OBJETO: SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO DE VIBRACIONES EOLICAS PARA CABLES DE LAT 132KV LAS PAREJAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.701.472,07 (Pesos: Catorce millones setecientos un mil cuatrocientos setenta y dos c/07/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37960 Nov. 07 Nov. 09

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario – Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22

FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.002

Objeto: Contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implementación del software de agente cognitivo (chatbot) y mantenimiento de los programas que lo componen.

Presupuesto: \$ 9.522.211.

Sellado: \$ 4.761,10. Pliego: \$ 4.761,10.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 16/11/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 488817 Nov. 08 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 02/22

Objeto: Adquisición hidrogrua articulada, de acuerdo a las especificaciones del Pliego Licitatorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de Noviembre de 2022 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil).

Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Carcaraña, sita en Avda. Belgrano N° 1315 - Carcaraña - Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7:30 a 12:00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gob.ar.

\$ 200 488951 Nov. 08 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 08/22, hasta el día 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la adquisición de Una bomba portatil de alto caudal y cañería accesoría - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 1.000 (pesos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 05 de Diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 488888 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. \$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de invierno para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 22/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 22/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 22/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 488913 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
Expediente N° 453/2022

Objeto: Ampliación edificio CAM - Etapa 1- SJJN Salud - Mendoza 1154, San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Santa Fe.

Detalle de trabajos a realizar: Replanteo, Excavación y ejecución (armado y llenado) de bases y vigas de fundación de hormigón armado, provisión y colocación de placas de vinculación en bases con estructura metálica, ejecución de columnas y tabiques de hormigón armado, ejecución de vigas y losas macizas de hormigón armado, provisión y montaje de columnas metálicas, provisión y montaje de vigas metálicas, provisión y montaje de losas prefabricadas, ejecución de columnas y estructura soporte tanque de agua y reserva contra incendios, provisión y montaje de estructura de techos y chapa.

Apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 9.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar a partir del día 16 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 9.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: hasta el día 10 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 375 489016 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12057/2022
DECRETO N° 17.056 -
EXPEDIENTE N° 264.935-P-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la segunda etapa de la obra Monoblock de Janssen: recupero de estructura, limpieza general y revoques exteriores, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-11-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-

tros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 01 de Noviembre de 2022.
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI
 Secretario de Hacienda
 \$ 135 488751 Nov. 07 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022
 DECRETO N° 115/2022

OBJETO: Adquisición de luminaria para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.581.500,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 09.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 9hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/LUMINARIAS-1.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 489105 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
 DECRETO N° 116/2022

OBJETO: Alquiler de maquinarias para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.299.968,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 10.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 10hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/ALQUILERES.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 489107 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022
 DECRETO N° 117/2022

OBJETO: Adquisición de combustible para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.655.200,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 11.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 11hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/COMBUSTIBLE.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 489109 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022
 DECRETO N° 118/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (carnes) para la prestación del servicio en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.405.000,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 09.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 9hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/CARNE.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 489106 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022
 DECRETO N° 119/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (almacén) para la prestación del servicio municipal en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.698.946,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 10.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 10hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/ALMECEN.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 489108 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022
 DECRETO N° 120/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (verduras) para la prestación del servicio municipal en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.531.245,30
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
 HORA: 11.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gov.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: <http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/VERDURAS.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx> -Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489110 Nov. 07 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gov.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del

día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 28/2022
Decreto N° 525/22

OBJETO: Piso de hormigón pulido para uso escolar - Club Social Barrio Talleres.

Presupuesto Oficial: \$ 12.829.134,30

Recepción de ofertas: Hasta el día Martes 22/11/2022 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 23/11/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$6.414,57

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Tel: 0341-4950010 – E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 488787 Nov. 7 Nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 030/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 30/2022, para ampliación Centro de Salud Barracas, hasta el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10,30hs, Decreto N° 134/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$5.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-

Garantía de Oferta: 1% de \$7.400.000.-

Presupuesto Oficial: \$7.387.092

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488697 Nov. 7 Nov. 9

LICITACIÓN PUBLICA N° 031/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 31/2022, para ampliación planta de clasificación de residuos reciclables, hasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10.30hs, Decreto N° 135/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$10.000

Valor de la impugnación: \$50.000 Garantía de Oferta: 1% de DE \$4.500.000.-

Garantía de Oferta: 1% de \$ 4.500.000.-

Presupuesto Oficial: \$4.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488693 Nov. 7 Nov. 9

LICITACIÓN PUBLICA N° 032/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 32/2022, para la provisión e instalación dos carteles de letras corporeas, hasta el día 17 de Noviembre de 2022 a las 10.30hs, Decreto N° 136/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$8.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$4.290.000.

Presupuesto Oficial: \$4.290.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488701 Nov. 7 Nov. 9

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

OBJETO: Renovación Plaza Casado de los Juegos.

El Municipio de la ciudad de Casilda invita a presentar ofertas para la provisión de los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Hormigón Elaborado calidad H25	m3	374,00
2	Baldosas graníticas de 0,40 x 0,40 con bordes biselados color gris claro	Mts	880,00
3	Baldosas graníticas de 0,40 x 0,40 con bordes biselados color negro	Mts	50,00
4	Baldosas podotáctiles de 0,40 x 0,40 color amarillo	Mts	28,00
5	Luminarias colgantes LED 120w con columnas h: 3.50 mts.	Unid.	16
6	Luminarias proyectables LED de 150w	Unid.	20
7	Cable subterráneo 4x4 mm	m.l.	100
8	Cable TPR 2x 11/2 mm	m.l.	2
9	Juego infantil tipo Mangrullo y/o dos torres	Unid.	22
10	Bancos de madera de 2mts. de ancho, de 25 tablas mínimo	Unid.	

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Casilda, calle Casado 2090, Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 16/11/2022, 10,30 hs., en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en calle Moreno 1450 de Casilda, Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648

Monto de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial (por lote).

Costo del Pliego: \$ 5.100 (cinco mil cien pesos).

Consultas/Informes por escrito o vía Email a compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros, Municipalidad de Casilda.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 135 488688 Nov. 7 Nov. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra Salón Multiusos de Jubilados Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 17 de Noviembre de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Noviembre de 2022.

\$ 450 488513 Nov. 3 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11884/2022
DECRETO N° 17.044 -
EXPEDIENTE N° 264.823-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-11-2022, a las 09:00 hs.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13,00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 487995 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

Apertura de ofertas: Miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en

la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 4 de Noviembre 2022 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 40.000.- (Pesos: cuarenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 3.137.400.- (Pesos: tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos) IVA Incluido.

\$ 450 488084 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 7570/22

OBJETO: Provisión de 3.500 luminarias tipo led alumbrado público - Convenio Plan Incluir.

Presupuesto Oficial: \$ 135.225.825,00.- (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco)

Apertura Ofertas: 09/11/22 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 13.500.- (Pesos trece mil quinientos).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, 21 de Octubre de 2022.

\$ 450 488082 Oct. 31 Nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2022

Licitación Pública para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km, con entrega de Excavadora Usada Marca Hyundai 210 LC7 año 2007 en parte de pago".

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 240.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastregmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 23 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o San Martín 293 Centro Cultural Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Centro Cultural Esmeralda sito en calle San Martín 293, localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

\$ 455 488109 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**CONCURSO DE PRECIOS**
Expte. N° 63766/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Pan Dulce para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 132.560.950.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 9:30hs hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488387 Oct. 31 Nov. 11

CONCURSO DE PRECIOS
Expte. N° 63761/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Budines para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 53.307.400.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488386 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA N° 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022

Objeto: Adquisición y entrega de luminaria publica tipo led para vía pública.

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$ 100.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487972 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2022

Objeto: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487971 Oct. 27 Nov. 09

COMUNA DE VILLA MINETTILICITACION PUBLICA N° 1/2022
Ordenanza N° 948/22

Objeto: Para la adquisición de una Paja Cargadora Articulada sobre neumáticos, Nueva, cero kilómetro, sin uso. De producción estándar, de última generación y último modelo de fabricación.

Sellado Comunal: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Apertura de ofertas: 01 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 489020 Nov. 08 Nov. 10

COMUNA DE CAYASTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Apertura: 02/12/2022 – 11:00 hs.

(Detalle licitación)

Lote N° 1: Camioneta 4 * 2 doble cabina 0 KM. Tracción 4x4.

LOTE N° 2: Tractor 120 HP. 0 km. Tracción 4x4, nuevo, con motor diesel; Cabina, aire acondicionado. 0 km.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá calle Juan de Garay 1286, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/12/2022 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá calle Juan de Garay 1286, Pcia de

Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: N° 1: Compra de Camioneta 4 * 2 doble cabina pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 94.400) y para Lote N° 2: de Compra de tractor 120 HP pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). Costo del Pliego: \$ 2.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax (03405) 493015 - Correo electrónico: comuna@cayasta.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMLJDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 200 489013 Nov. 08 Nov. 09

COMUNA MAXIMO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

Licitación Pública N° 04/22 - Resolución N° 52/22 de fecha 18/10/2022, para la obra Construcción de un ceprosena. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, Valor del pliego \$ 69.798,54. Apertura de sobres 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
\$ 90 488958 Nov. 08 Nov. 09

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION N° 001/2022

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2022 para la venta de dieciséis lotes de terreno en esta localidad, ubicados en la manzana N° 33, limitando al Norte con la calle Fray Carlos Martínez, al Este con Calle Nicolás Becek, al Sud con calle Fray Juan Cortés, y al Oeste con la calle Mercedes Castellanos de Anchorena.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil). Retirar en Comuna de Aarón castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas:
Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Viernes 25 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

\$ 50 488671 Nov. 07 Nov. 11

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL -
ORDENANZA N° 1092/2022
FE DE ERRATAS
ERROR EN N° DE ORDENANZA

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: una camioneta (pick up) usada

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) e-mail: comunapujatohotmail.com.

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Octubre de 2022, hasta el día 11 de Noviembre de 2022 a las 9 y 30 hs.
Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

\$ 135 488672 Nov. 07 Nov. 09

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

ORDENANZA NQ: 68312022

Objeto: Equipo de Riego hasta 11.000 lts.
Venta de Pliego: \$ 3,000 (Pesos tres mil c/00/100).
Presentación de las ofertas: Hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 horas.
Apertura de las ofertas: El día 29/11/2022 a la hora 10:30 hs en la Sala de reuniones de la Comuna.

\$ 225 488988 Nov. 4 Nov. 10

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 el Sr. Alberto Luis Rapaccini, D.N.I. N° 10.372.650, domiciliado en Estanislao López 1496, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su titularidad, denominada SUPER-RAPA, ubicado en calle Rivadavia y Manuel González de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, a favor de Ya Zheng, D.N.I. N° 95.193.358.

Para reclamos de Ley se fijan el domicilio de la Escribanía del Dr. Nelson O. Brunstein, titular del Registro N° 687, con domicilio en calle María Eva D. de Perón 243 de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 225 488123 Nov. 08 Nov. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOCCHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GSCHWIND HECTOR ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 488012 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada IZQUIERDO ADELA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488010 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado MESSINA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488011 Oct. 27 Nov. 09

AVISOS

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 640

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
07/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y
CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LOS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71712273-5 y VARELA ALEJANDRO CUIT N° 20-16728125-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBREMÁTICA S.A. CUIT N° 30-61526767-4 y DROGUERIA LIDER S.R.L. CUIT N° 30-71001111-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945373-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37989 Nov. 09 Nov. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 484

SANTA FE, 02-11-2022

VISTO:

El Expte. N° 1-2022-1.069.956-EPE. y adjunto por c/f N° 1-2022-1.069.529-EPE., a través del cual se gestionan modificaciones a los cuadros tarifarios vigentes, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 2022-719-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gerente Ejecutivo de Desarrollo Organizacional y Capital Humano inicia las presentes señalando que la Resolución N° 080/2022 del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Habitat, obrante de fs. 02 a 06 autoriza en su Artículo 3°, Inc. h), la evaluación y aplicación por única vez, luego de transcurridos 180 días desde el incremento total del 25% sobre la Tarifa Media solicitada en Audiencia Pública, de un Indicador Ponderado (IP), calculado a partir de los índices IS e IPIM de INDEC, representativos de materiales, mano de obra y servicios que conforman la estructura de costos para la prestación del servicio, que tendrá un tope máximo de quince puntos porcentuales (15%) respecto de la Tarifa Media vigente al 31 de Diciembre de 2021;

Que luego solicita se proceda al cálculo de dicho IP con los últimos índices IS e IPIM publicados a la fecha, tomando como base de cálculo los índices publicados para el mes de Enero de 2022;

Que por ello el Área Finanzas de la Gerencia de Administración a fs. 07, informa el Indicador Ponderado (IP), obteniéndose una variación con relación al mes de base (Enero 2022) del 53,96% y que para el cálculo se consideraron los últimos índices publicados: índices salarios (Agosto 2022), IPIM (Septiembre 2022);

Que esto implica la posibilidad de aplicar un ajuste del 15% sobre la Tarifa Media Total vigente al 31 de Diciembre de 2021, para los consumos de energía que se registren a partir del 1° de Noviembre de 2022;

Que simultáneamente, la Secretaría de Energía de la Nación publicó en el Boletín Oficial en fecha 31 de Octubre de 2022, la Resolución 2022-719-APN-SE#MEC que establece los nuevos Precios Estabilizados para la energía, potencia (POTREF) y la actualización del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE);

Que dicha Resolución determina una reducción del 30% en el subsidio para todos los segmentos, a excepción de los GUDI que contratan más de 300 kW de Potencia (sobre los cuales se ha procedido con anterioridad al retiro total de subsidios) y Residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 hasta 400 Kwh. mensuales, para los que se mantiene el nivel de subsidio vigente al 30 de Septiembre de 2022 (los resultados de dicho traslado sobre el Cuadro Tarifario vigente al 31 de Octubre de 2022 se incluyen en el expediente adjunto);

Que a tenor de lo expuesto, para atenuar el impacto en las facturas de los usuarios, se gestiona proceder al desdoblamiento del ajuste medio del 15%, establecido por el artículo 3 inc. h) de la Resolución del MISPyH, en dos tramos del 7,5% sobre Tarifa Media Total vigente al 31 de Di-

ciembre de 2021, a ser aplicados para los consumos registrados a partir del 1° de Noviembre y 1° de Diciembre de 2022 respectivamente;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 103/2022, fs. 13, acompaña los cuadros tarifarios obrantes de fs. 13 a 38, con vigencia para los consumos que se registren a partir del 1° de Noviembre 2022 y 1° de Diciembre 2022, respectivamente;

Que participa la Gerencia Comercial en Nota N° 255/2022, a fs. 39 y 40, de la cual se destaca que las adecuaciones en el VAD (cálculo de incremento con tope del 15% promedio) se realizan respecto de los cuadros tarifarios vigentes al 31 de Diciembre/21, para luego aplicarlas sobres los cuadros tarifarios recientemente confeccionados;

Que continua diciendo que los cuadros tarifarios aludidos, fueron propuestos para reflejar el traslado de mayores costos de abastecimiento por aplicación de la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM, de acuerdo con lo Resolución 2022-719-APN-SE#MEC;

Que finalmente expresa su conformidad con el contenido de los cuadros propuestos por el Área Administración del Mercado Eléctrico;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictámenes N° 1347/22, fs. 24 a 26 del Expte. adjunto, y N° 1356/22, fs. 41 a 43, indicando en primer lugar que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes;

Que respecto a la Resolución 2022-719-APN-SE#MEC se destaca el criterio sostenido por Fiscalía de Estado, en relación a la capacidad de esta EPESF para ajustar sus tarifas por cambio de costos de sus componentes, por lo que no corresponde, en este aspecto, la intervención del Poder Ejecutivo Provincial; los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales que fije CAMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3.209/16;

Que por otro lado en cuanto a las actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución) indica que la misma se encuadra en el Artículo 3°, Inc. h), de la Resolución N° 080/2022 del MISPyH;

Que resulta además de aplicación el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley Provincial N° 10.014;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, quedando supeditada la vigencia del presente acto al cumplimiento de dicho requisito;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que finalmente interviene nuevamente la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano prestando conformidad a todo lo actuado a fs. 46;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios, que se detallan a continuación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas RESIDENCIALES con vigencia a partir del 1° Noviembre 2022; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas NO RESIDENCIALES con vigencia a partir del 1° Noviembre 2022; Anexo 3: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas con vigencia a partir del 1° de Noviembre 2022; Anexo 4: Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales con vigencia a partir del 1° de Noviembre 2022; Anexo 5: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje por Servicio de distribución con vigencia a partir del 1° de Noviembre 2022; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas RESIDENCIALES con vigencia a partir del 1° Diciembre 2022; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas NO RESIDENCIALES con vigencia a partir del 1° Diciembre 2022; Anexo 8: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas con vigencia a partir del 1° de Diciembre 2022; Anexo 9: Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales con vigencia a partir del 1° de Diciembre 2022; y Anexo 10: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje por Servicio de distribución con vigencia a partir del 1° de Diciembre 2022.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 135/2022 y 407/2022.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37993 Nov. 09

FE DE ERRATAS
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000663

Fecha de Apertura: 22/11.
OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO UNIDAD 2979- SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.582 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2022 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37995 Nov. 09 Nov. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: expediente N° 00901-0096132-5 TCP, en el marco del juicio de cuentas iniciado mediante Resolución SII N° 167/2020, referida a cargos que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo mantenía "sin rendir" al 31/12/2019; se cita y emplaza a los herederos del cuentadante Sr. Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, fallecido el 05/06/2021, para que en el término de cinco (5) días hábiles comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. CPN Ibis E. Braga - Secretaría Sala I.

S/C 37992 Nov. 09 Nov. 10

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Arroz (Oryza Sativa) de nombre Aldebarán SF obtenida por Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de Santa Fe.

Solicitante: Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de Santa Fe
Representante legal: Daniel Costamagna

Ing. Agr. Patrocinante: Rodolfo Alberto Vicino

Fundamentación de novedad:

Cultivares largo ancho similares: Fortuna INTA: sus ciclos son similares, su planta es 40 cm más alta, la calidad culinaria es similar, su rendimiento agrícola es 50% menor y el peso de sus 1000 semillas es de 39 grs, en el Aldebarán SF es de 41 grs. Yerua PA: su ciclo es 20 días más corto, su planta es 40 cm más alta, su rendimiento agrícola es 50% menor y el peso de sus 1000 semillas es de 37 grs, en el Aldebarán SF es de 41 grs.

Fecha de verificación de estabilidad: 31/03/2018

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Mariano Alejandro Mangieri, Director, Dirección de Registro de Variedades

e. 24/10/2022 N° 84717/22 v. 24/10/2022

S/C 37968 Nov. 08 Nov. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 178 suscripto en fecha 24-02-11 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giacinto Viviana Alma Andrea DNI N°: 13.781.286 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488965 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 031/2022

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 031/2022, sancionada el 1º de Noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 225 488937 Nov. 08 Nov. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N2 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor MARIO RAUL FABIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 20.681.449, Argentino, casado, nacido el 10/11/1969, de apellido materno Schild, con domicilio real en calle Hilarión de la Quintana N2 121 bis y legal en calle Rioja N° 1151 piso 10 of. 4, ambos de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, al primer día del mes de noviembre de octubre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 488892 Nov. 08 Nov. 09

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0748

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0240565-1 y su agregado N° 00215-0013677-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria para el ingreso a la Policía de la Provincia de Santa Fe de efectivos en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, con destino a cubrir dependencias técnicas en las distintas Unidades Regionales del territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia solicita la incorporación de efectivos del Escalafón Técnico – Subescalafón Comunicaciones e Informática, en el marco del "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial" impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, que prevé el establecimiento de seis (6) Centro de Análisis y Operaciones Policiales (C.O.P.), donde se desarrollarán estrategias y acciones concretas en materia de seguridad;

Que respecto del personal a incorporarse en el marco del mencionado "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial", responde a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales -Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO);

Que mediante el análisis de las necesidades, se concluye que resulta importante la incorporación de setecientos ochenta y cinco (785) agentes;

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad presta su anuencia a la gestión, adjuntando a las actuaciones distribución de los cupos por cada Unidad Regional de Policía de la Provincia para la incorporación del personal;

Que el señor Ministro de Seguridad toma conocimiento y presta su anuencia para la continuidad del trámite de incorporación del personal a la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que el Departamento Logística (D-4) de la Policía de la Provincia incorpora informe técnico, detallando que el alcance está dado por el Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía de la Provincia. Estableciendo que la apreciación general, tiene como eje la incorporación de personal especializado a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales - Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO), para lo cual se requiere de competencias específicas por el modelo, proceso, procedimientos y tecnologías proyectadas y aplicadas a las actividades de la Central de Atención a la Emergencia (telefonía, monitoreo de cámaras de videos vigilancia, gerenciamiento de la respuesta operativa) y otras dependencias con respecto del sistema de gestión policial, siendo el perfil requerido del Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, y totalizando la cantidad mencionada de setecientos ochenta y cinco (785) efectivos para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que la incorporación tiene su marco de sustento normativo en las disposiciones de los artículos 31, 32, inc. b.c.d, 35 (que suple el requisito exigido por el artículo 32 inc a de la ley 12521) –Ley del Personal Policial-; Artículo 13º del Decreto N° 3120/72 – Reglamento de Escalafones y transferencias-, y artículos 37º y 41º de la Ley 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que surgida esta necesidad, toma intervención la Dirección General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), considerando crucial el proceso de incorporación y la modalidad del curso básico con con-

tenidos mínimos, para lo cual elabora los Anexos I y II abarcando los siguientes aspectos: a) Proceso de inscripción y selección (requisitos, selección, orden de mérito, notificaciones), b) Curso básico (horarios, materias, programa tentativo, contenidos), y c) Duración del proceso de selección y cursado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad informa que se cuenta con los cargos vacantes para hacer frente a la presente gestión;

Que por su parte, la Dirección General de Administración jurisdiccional detalla que se cuenta con la partida presupuestaria para atender la erogación y que el financiamiento del costo está contemplado en el nivel general de créditos del presupuesto vigente;

Que corresponde señalar lo establecido por la Ley N° 12521 en su Artículo 12° de: "De acuerdo a las funciones específicas y Anexo I de la presente ley, el personal policial integrará los siguientes escalafones policiales: ...c) Escalafón Técnico, con los siguientes Subescalafones: ...2- comunicaciones e Informática"; Artículo 31°: "El ingreso a la Institución se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente, debiendo haber cumplimentado el aspirante los cursos de formación dictados por el Instituto de Seguridad Pública, conforme se prevé legalmente", y Artículo 35°: "El personal del escalafón técnico ingresará mediante cursos especiales que a tal efecto se celebrarán para cada especialidad según la reglamentación";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, emite los Dictámenes N° 2659/22 y N° 2738/22 expresando que no existen objeciones legales que formular;

Que obra Informe Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos jurisdiccional que realiza observaciones que se han receptado en la presente norma;

Que los postulantes convocados para el presente ingreso no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

Que se ha incorporado la ratificación realizada por la Plana Mayor Policial respecto de la propuesta informada por el Instituto de Seguridad Pública;

Que por lo expuesto y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por el Decreto N° 916/08 corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria de postulantes para la incorporación a la Policía de la Provincia de Santa Fe de 785 (setecientos ochenta y cinco) Suboficiales de Policía al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, a distribuirse de la siguiente manera:

GRANDES UNIDADES POLICIALES	TOTAL DPTO.
1 UR I: La Capital - (Ciudad de Santa Fe)	264
2 UR II: Rosario - (Rosario)	374
3 UR III: Belgrano - (Las Rosas)	3
4 UR IV: Caseros - (Casilda)	9
5 UR V: Castellanos - (Rafaela)	18
6 UR VI: Constitución - (Villa Constitución)	9
7 UR VII: Garay - (Helvecia)	3
8 UR VIII: Gral. López - (Melincué)	29
9 UR IX: Gral. Obligado - (Reconquista)	16
10 UR X: Iriondo - (Cañada de Gómez)	9
11 UR XI: Las Colonias - (Esperanza)	9
12 UR XII: 9 de Julio - (Tostado)	3
13 UR XIII: San Cristóbal - (San Cristóbal)	3
14 UR XIV: San Javier - (San Javier)	3
15 UR XV: San Jerónimo - (Coronda)	3
16 UR XVI: San Justo - (San Justo)	3
17 UR XVII: San Lorenzo - (San Lorenzo)	18
18 UR XVIII: San Martín - (Sastre)	3
19 XIX: Vera - (Vera)	6
TOTAL GENERAL	785

ARTÍCULO 2°: Implementar un proceso de selección de postulantes que constará de diferentes etapas que se detallan en los "Anexos I y II" que en 4 (cuatro) y 3 (tres) fojas, respectivamente, integran la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al I.Se.P. de acuerdo a lo normado en el Artículo 35° de la Ley 12521 la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, para el ingreso del personal al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, atento el Plan del Curso que se detalla en el "Anexo I" que forma parte integrante de la presente Resolución en 4 (cuatro) fojas.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la debida notificación a los postulantes convocados que no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por

aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°: El portal de la Provincia de Santa Fe y la Página Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) oficiarán como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal policial a la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) y archívese.

Lic. Rubén Diego Rimoldi
Ministro de Seguridad

"ANEXO I"

1.-) Proceso de inscripción

Requisitos para la inscripción:

A) Ser argentino, nativo o por opción.

B) Tener entre 18 y 31 años de edad a la fecha de incorporación.

C) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer.

E) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

F) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

G) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor. El Instituto de Seguridad Pública podrá solicitar informes de tipo socio-ambiental cuando lo considere pertinente.

H) No ser empleado de la administración pública de la nación, provincia o municipalidades o comunas.

I) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.

J) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2.-) Proceso de selección

Difusión:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad en medios masivos, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.com.ar).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar).

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Inscripción:

Se realizará por un lapso de cinco (5) días corridos de manera on line a través de la página del I.Se.P. (www.isepsantafe.com.ar), donde el aspirante consignará además de sus datos personales el nivel de estudios alcanzados. Esto se realizará en un formulario CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, que una vez completado en su totalidad, arrojará un puntaje, según lo declarado por el aspirante, mediante el cual se realizará el orden de mérito que surgirá de la ponderación establecida en Anexo II.

Finalizados los 5 días de inscripción, se publicará en la página del Instituto el orden de mérito alcanzado, del que se tomarán los 2.000 (dos mil) primeros promedios establecidos por Departamento para continuar a la siguiente etapa.

A partir del octavo día de comenzado el proceso de inscripción se recibirá por Unidad Regional la documental detallada en el siguiente párrafo. Junto al formulario de inscripción deberá adjuntarse el total de la siguiente documentación (de carácter excluyente):

A) Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.

B) Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento

C) Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Certificado de domicilio, original (debe tramitarlo en la comisaría de su zona o en el distrito municipal más cercano).

E) Constancia de CUIL (original).

F) Foto color 4x4, ¾ perfil derecho, fondo celeste.

G) Certificación de trayectoria académica y laboral.

H) Toda la documentación deberá estar legalizada sin excepción, no siendo necesario que sea original.

No se aceptará la entrega parcial o incompleta de la Documentación, como así tampoco se habilitará otra instancia a tal fin.

Al momento de entrega de la documental, el formulario mencionado deberá estar firmado por el postulante, lo que significará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y procesos establecidos por la convocatoria.

La documentación de inscripción será entregada en sobre de papel madera cerrado y rotulado con Nombre, Apellido, D.N.I, Dirección y Ciudad de residencia. El mismo deberá estar rubricado con firma pisando la solapa de cierre, garantizando su lacrado, hasta tanto se entregue a la junta evaluadora.

Exámenes:

Aquellos postulantes cuyo puntaje les permita la inclusión en el cupo de 2.000 personas establecidas precedentemente, serán citados a través del sitio web del I.Se.P para realizar la siguiente etapa.

Examen psicofísico:

El postulante que supere la etapa de antecedentes, deberá presentar un informe psicológico, realizado por un profesional psicólogo, que descarte en su evaluación la presencia de psicopatología y pueda dar cuenta de la presencia de las siguientes competencias: *capacidad de trabajo individual y en equipo, *capacidad de resolución de problemas y aptitud para tomar decisiones, *demostrar habilidades para la fluidez en la comunicación y habilidad para escucha activa, *habilidades para tomar decisiones en situaciones de estrés, *tener empatía y vocación de servicio para poder brindar asistencia en situación de emergencias telefónicas, *capacidad de trabajo con pautas y reglas establecidas, tener iniciativa y saber compartir ideas. Como así también la totalidad de los estudios médicos solicitados por Medicina Legal del Instituto de Seguridad Pública.

Orden de mérito:

Cumplida la última etapa, con los postulantes que hayan acreditado y conserven las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente.

Notificaciones:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I).

Sobre el curso básico.

Ante los nuevos requerimientos expresados en el expediente, surge la necesidad de incorporar a la Policía, la cantidad de 785 Suboficiales de Policía, en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática (346 en el Norte y 439 en el Sur).

El curso tendrá una carga horaria total de 144 horas cátedra (equivalentes a 96 horas reloj), distribuidas en un cursado de tres semanas, repartidas en 48 horas cátedra semanales (o 32 horas reloj). Esta carga deberá distribuirse en un 63% de cursado a distancia o e-learning con la asistencia de la plataforma virtual de Moodle, y el otro 37% de prácticas profesionalizantes tutoriadas, en los destinos localizados en Rafaela, Reconquista, Recreo, Rosario y Venado Tuerto.

Así, cada cursante deberá reflejar una actividad académica que respete 5 módulos semanales de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en la plataforma virtual, sumados otros tres módulos de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en las prácticas profesionalizantes. Esto, durante tres semanas.

Contenidos Teóricos	4 horas reloj				
Contenidos Prácticos	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj		

Para las prácticas profesionalizantes se considerará la variedad de situaciones que se van suscitando de acuerdo al día y a la hora, en turnos de seis horas cátedra (4 horas reloj).

El horario de las prácticas debe realizarse en la franja horaria de 08 horas a 00 horas de lunes a sábado, en 4 turnos de 4 horas reloj. Los tutores de las prácticas profesionalizantes deben procurar que se realicen en todas las áreas de las cuales dispone el 911, establecer el cronograma de realización, confeccionar la planilla de seguimiento y hacer el informe de tutorías.

Horarios:

- 08 a 12
- 12 a 16
- 16 a 20
- 20 a 24

Contenido Académico: El curso constará de materias de:

Conocimiento General: Escalafón Técnico

Conocimiento Particular: Subescalafón Comunicaciones e Informática

Conocimiento Específico: Perfil para el 911/Monitoreo.

Programa tentativo:

Generales: Legislación Policial, Marco legal de Actuación Policial, Ceremonial Policial.

Particulares: Administración Pública y Policial, Archivología, Documentación Policial, Computación Aplicada.

Específicas: Derecho Aplicado, Resolución de Crisis, Sistemas y Monitoreo, Atención a la Víctima, Oratoria.

Una vez seleccionados los docentes de las materias, se deberán construir los contenidos de cada una de ellas, de acuerdo a los objetivos estipulados y el perfil requerido en la resolución de convocatoria de

concurso.

Duración del Proceso de selección y cursado.

El proceso de inscripción, selección e incorporación al curso tendrá una duración de cinco (5) semanas. En tanto que el curso básico de capacitación durará tres (3) semanas. En total se necesitan ocho (8) semanas a partir de la fecha de inicio de inscripción conforme se estipula en la normativa respectiva.

"Anexo II"

Ponderación de las Trayectorias académicas y laborales

Títulos académicos

Se sumarán todos los títulos obtenidos por el concursante hasta un máximo de 50 puntos.

1. Título Secundario:

a. Técnico medio (6 años de duración):

a.1. Orientado a la Informática: 10 puntos

a.2. Orientado a la Programación: 10 puntos

a.3. Orientado a la Gestión y Administración de Organizaciones: 10 puntos

a.4. Otras orientaciones técnicas: 3 puntos

b. Bachiller (5 años)

b.1. Orientado a las Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades: 5 puntos

b.2. Orientado a los Sistemas de Información o Informática: 5 puntos

b.3. Orientado a la Economía y Administración: 3 puntos

b.4. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 3 puntos

b.4. Otras orientaciones: 2 puntos

2. Título terciario (Superior o universitario)

a. Orientado a Informática o Programación: 20 puntos

b. Orientado a la Gestión o Administración de Organizaciones: 20 puntos

c. Orientado a la Economía y Administración: 15 puntos

d. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 5 puntos

e. Orientado a las Ciencias Sociales: 5 puntos

f. Otras orientaciones: 3 puntos

3. Título Universitario:

a. Licenciaturas relacionadas con la Informática: 40 puntos

b. Licenciaturas relacionadas con las Comunicaciones: 40 puntos

c. Licenciaturas relacionadas con las Ciencias Sociales: 30 puntos

d. Licenciaturas relacionadas con la Gestión y Administración: 35

e. Ingenierías relacionadas con la informática/comunicaciones: 50 puntos

f. Otras ingenierías/licenciaturas: 20 puntos

4. Títulos de postgrado:

a. Especializaciones: 10 puntos

b. Maestrías: 15 puntos

c. Doctorados: 20 puntos

Trayectorias laborales:

Se sumarán todas las experiencias laborales que se encuentren en distintos ítems hasta un máximo de 40 puntos. Dentro del mismo ítem solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral de mayor puntaje.

1. Experiencia laboral relacionada en el trato con el público en general:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

2. Experiencia laboral relacionada con la docencia:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

3. Experiencia laboral relacionada con las manualidades/talleres:

a. De un año: 3 puntos

b. De dos años: 6 puntos

c. De tres años o más: 10 puntos

4. Experiencia laboral relacionada con la administración de organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales.

a. De un año: 10 puntos

b. De dos años: 15 puntos

c. De tres años o más: 20 puntos

5. Experiencia laboral áreas de sistemas/informática

a. De un año: 15 puntos

b. De dos años: 20 puntos

c. De tres años o más: 30 puntos

6. Otras experiencias laborales:

a. Por cada año (12 meses continuos): 1 punto.

Capacitaciones realizadas o dictadas:

Se sumarán todas las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos hasta un máximo de 10 puntos.

1. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Público realizados en los últimos 5 años:

a. Sumarán 0,5 puntos por cada hora reloj.

b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.

2. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Público dictados en los últimos 5 años:

- a. Sumarán 1 punto por cada hora reloj.
 b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.
 S/C 37984 Nov. 07 Nov. 09

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2956

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
 31 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0192172-0 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Odontología propicia la aprobación del Programa y el Reglamento de Concurrencias de Odontología General, Social y Comunitaria y de la Selección para su Ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene como objetivo orientar la formación de los profesionales odontólogos hacia un enfoque que priorice la atención primaria de la salud, como una estrategia válida para promover el desarrollo social y la equidad en salud de la población; en tal sentido, el Estado debe cumplir con la responsabilidad de formar trabajadores en el área bucal que puedan desenvolverse en el ámbito intra y extra hospitalario, garantizando el derecho a la salud integral e inclusiva;

Que por ello, se estima oportuna la implementación de herramientas basadas en experiencias de aprendizaje programadas y ejecutadas personalmente, sin dejar de lado el desarrollo de actividades preventivas y asistenciales, con responsabilidad compartida y debidamente supervisadas;

Que a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades programadas para las citadas Concurrencias, se estima conveniente excepcionar la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93, que aprobó el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación y que prevé un sistema de concurrencias en general para todas las profesiones y/o especialidades;

Que, asimismo, el Reglamento cuya aprobación se gestiona en autos actualizará y sustituirá al establecido por Resolución N° 745 del 10/04/19, debiendo consecuentemente dejarse sin efecto esta última;

Que este Ministerio puede decidir al respecto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, inciso b), parágrafo 6, y 16°, inciso 5), de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 745 emitida en fecha 10 de abril de 2019.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el Programa de Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria, que en cinco (5) folios se agrega y como Anexo "A" integra la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- Apruébase el Reglamento de Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria y de la Selección para su Ingreso, que en seis (6) folios se agrega y como Anexo "B" integra esta resolución.-

ARTICULO 5º.- Apruébase el Sistema de Evaluación de Antecedentes inherentes al procedimiento de selección para el Ingreso a las Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria, el cual se detalla en el Anexo "C" que en dos (2) folios se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6º.- El cronograma de etapas inherentes al procedimiento de Selección para el Ingreso a las Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria será publicado oportunamente por la Dirección Provincial de Odontología.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO "A"

PROGRAMA DE CONCURRENCIA DE SALUD BUCAL GENERAL SOCIAL Y COMUNITARIA:

1-INTRODUCCIÓN:

La CONCURRENCIA DE SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA es un ámbito de capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia para el profesional odontólogo, en el que se orientará su formación como trabajador de la salud hacia un modelo que priorice la APS como una estrategia válida para promover el desarrollo social y alcanzar equidad en salud, dando de esta manera cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado en la formación de trabajadores de la salud de acuerdo a las necesidades de la población.

Entre sus objetivos priorizaremos el de formar profesionales en el área de salud bucal, y que a partir de allí sepa y entienda cómo desenvolverse en el ámbito intra y extra hospitalario con la finalidad de garantizar el derecho a la salud integral e inclusiva de todos y todas, vinculada esta con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, edu-

cación, vestido y ambiente; basándose en principios como el de desarrollar una cultura de salud y de aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad, promover la participación de la población en los niveles de decisión, acción y control de las políticas de salud.

Dada la inusual situación por la que el mundo atraviesa motivo de la declarada pandemia COVID-19, es preciso actualizar la Resolución N° 745/19 en cuanto a objetivos, duración de la concurrencia y actividades a realizar por los cursantes, dejando también libertades para que el mismo cuerpo de tutores y la Dirección Provincial de Odontología puedan, mediante revisiones continuas del proceso de aprendizaje, proponer alternativas a los métodos o espacios de formación teórica y práctica.

De lo antes dicho, surge la necesidad de designar a las concurrencias para la formación de odontólogos como "CONCURRENCIAS DE SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA".

2-FUNDAMENTACIONES

Las enfermedades bucodentales se encuentran entre las enfermedades más prevalentes a nivel mundial y tienen graves cargas sanitarias y económicas, lo que reduce en gran medida la calidad de vida de las personas afectadas, y son un tema desatendido desde el punto de vista sanitario, pocas veces visto como una prioridad en la política de salud. Según el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (Global Burden of Disease Study, 2019), la caries dental sin tratar en dientes permanentes es el trastorno de salud más frecuente. Se estima que las enfermedades bucales afectan a casi 3500 millones de personas.

A pesar de ello, la salud bucodental y la profesión odontológica se han vuelto algo aisladas y marginadas de los desarrollos principales en las políticas de salud y los sistemas de atención de la salud. El modelo actual de prestación de atención dental y política clínica preventiva no aborda la carga mundial de enfermedades bucodentales. El llamado modelo occidentalizado de odontología moderna (alta tecnología y centrado en el tratamiento) es inasequible e inapropiado en países de bajos y medianos recursos.

Incluso en entornos con recursos, la odontología no está satisfaciendo las necesidades de grandes segmentos de la población nacional y se está enfocando cada vez más en la provisión de tratamientos en gran medida impulsados por motivos de lucro y consumismo.

"Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo."

Dr. Ramón Carrillo.

Se necesita un enfoque radicalmente diferente para abordar el desafío global de las enfermedades bucodentales, que afectan a las personas durante toda su vida y que en gran medida pueden prevenirse. VER Y PROMOCIONAR LA SALUD se convierten en instrumentos de un nuevo paradigma en la planificación estratégica de la odontología social.

3-OBJETIVOS:

"LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA EDUCACIÓN"

El/la odontólogo/a Social-Comunitario/a estará capacitado/a para atender y acompañar los procesos de salud y enfermedad de las personas, familias y comunidades, con un modelo bio-psico-social, en todas las etapas del ciclo vital.

El objetivo formativo central enfatiza en introducir los conceptos de preservación y conservación de la salud a través de LA EDUCACIÓN como herramienta transformadora del vínculo entre las personas y la sociedad y su salud individual o colectiva, utilizando recursos de APS como la promoción y la prevención de la salud en todos sus niveles en la comunidad. Está orientado al abordaje integral de los problemas de salud en general y de salud bucal en particular. Debe pues, trabajarse prioritariamente en los impulsores biológicos, conductuales, psicosociales, económicos, corporativos y políticos que interactúan y crean las "condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen" que provocan resultados directos en la salud bucal de la población.

También se capacitará en el manejo de criterios diagnósticos y terapéuticos de problemas de salud bucal, otorgándose conocimientos teóricos y prácticos para abordar cada etapa del proceso salud-enfermedad, sean estos a nivel individual, familiar y comunitario, de una manera eficaz, siempre teniendo en cuenta la participación de todo el equipo de salud y de la comunidad, promoviendo el desarrollo de una actitud crítica y creativa en el campo de intervención de su actuación frente a los problemas de salud bucal de la población.

4-ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA:

CONTENIDOS:

- Introducción a la salud pública. APS. Modelos de atención
- Derecho y salud.
- Epidemiología
- Determinantes de la Salud.
- Comprensión holística de la salud
- Educación para la Salud. Gestión del conocimiento.
- Bioseguridad.
- Salud de la embarazada, del niño, del adulto.
- Programa los 1000 días.
- Inserción territorial.
- Planificación de proyectos con la comunidad.
- Manejo de las distintas especialidades odontológicas con práctica y teoría

- Urgencias en odontología
- Cáncer Bucal
- COVID-19 y salud bucal
- Aplicación de protocolos especiales adicionales para personas gestantes con alta vulnerabilidad a la caries
- Planificación de cuidados bucales con el equipo de salud en pacientes internados.

- Planificación de aplicación de protocolos de cuidados bucales en pacientes internados en Cuidados intensivos.

DURACION:

El cursado tendrá una dedicación de tiempo no completo, de 16 horas semanales, distribuidas en cuatro días:

- dos jornadas de cuatro (4) horas en diferentes servicios con atención odontológica.

- una jornada dedicada a la realización de trabajos en territorio, con desarrollo de programas de salud, principalmente orientados a niños en edad escolar y personas gestantes, en instituciones a las que concurren estos y otros grupos de riesgo.

- una jornada de estudio e investigación no presencial.

Será parte de la concurrencia los seminarios, cursos, jornadas y congresos que se determinen de importancia para el programa de estudio.

ACTIVIDADES:

1) En el centro de salud: dos veces a la semana, cuatro (4) horas cada jornada. Todas las actividades que sean desarrolladas en el primer nivel de atención. Supervisadas por un tutor, nunca quedará el concurrente a cargo de un servicio. Confección de historia clínica, diagnóstico, registros informáticos, visitas domiciliarias, ejecución de actividades colectivas, análisis de la situación de salud y propuestas, educación para la salud, participación en reuniones de equipo. Atención odontológica propiamente dicha, rotando por las diferentes especialidades con práctica supervisada. Resolución de urgencias. GENERACIÓN DE PROYECTOS DE SALUD para individuos, familias y comunidades. Manejo de turnos y derivaciones. Interconsultas. Tareas de PRESERVACIÓN DE LA SALUD, promoción, prevención. Seguimiento de la salud de los pacientes y su grupo familiar. Aplicaciones de sustancias fluoradas individual y grupalmente: flúor tópico, carioestáticos y barnices. EHO en todos los grupos etarios.

2) En el territorio: una jornada semanal de cuatro (4) horas. Proyectos de salud. Trabajos con establecimientos escolares. ONG, movimientos barriales, clubes y otras organizaciones sociales. Puesta en marcha de programas de salud bucal generados en la misma comunidad y seguimiento periódico. Presencia y apoyo de otros actores sociales. Preparación y diseño de material didáctico específico para cada proyecto. Difusión de los programas de provincia de salud escolar, cáncer bucal, proyecto los 1000 días, etc. Difusión de políticas de salud. Comunicación. Educación para la salud.

3) Jornada no presencial autoadministrada: fundamental para la formación, capacitación virtual y/o presencial en actividades que los mismos cursantes, cuerpo de tutores, comités de docencia hospitalarios, regiones de salud, Dirección Provincial de Odontología, Dirección de Residencias de la Salud u otros referentes ministeriales propongan. Confección de trabajos en equipo entre concurrentes. Presentación de trabajos científicos en ateneos, seminarios, talleres. Evaluación de la evolución de los programas de salud. Asistencia a reuniones con tutores u otras autoridades ministeriales, sean éstas convocadas por cualquiera de las partes, en modalidades presenciales o virtuales.

5-EVALUACION:

Se evaluará permanentemente la formación académica, asistencia y cumplimiento de las actividades planificadas, integración y compromiso con el equipo de salud y con la comunidad, trato con los pacientes y equipo de salud, trabajos interdisciplinarios. Compromiso con los programas de salud oficiales.

También se realizará una evaluación final con presentación de un trabajo práctico de acuerdo a la consigna que se indique.

La evaluación final será a cargo de tutores, Colegio de Odontólogos y Dirección Provincial de Odontología.

Se entregará diploma y certificado de asistencia a la concurrencia, donde constará la cantidad de horas cursadas y si fue o no aprobada la misma.

El Certificado dará puntaje para concursos, selecciones y otros mecanismos de incorporación a la nómina de prestadores del estado.

ANEXO "B"

REGLAMENTO DE CONCURRENCIAS SALUD BUCAL, GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA

1º) DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES.

La Concurrencia de SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA es un sistema de formación de posgrado no rentado, con dedicación de 16 hs. semanales no exclusiva a tiempo incompleto, con una duración de tres semestres.

La misma será coordinada por la Dirección Provincial de Odontología (DPO), las Coordinaciones de salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales y la Subsecretaría de Planificación y Fortalecimiento Institucional, con la participación de los Colegios de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe en las instancias que luego se detallan.

A) De la estructura del programa: El programa está estructurado de ma-

nera que los cursantes completen un Espacio de Formación Teórica y uno de Formación Práctica, ambos de asistencia obligatoria.

Espacio de Formación Teórica: 4 horas semanales.

Una vez por mes, de 4 horas, Seminarios, talleres, jornadas de capacitación y conferencias, presenciales y /o virtuales obligatorios, que serán realizados, salvo excepciones de aquellos que la Dirección de Odontología de la provincia y el cuerpo de tutores indiquen como de relevancia para la gestión y no puedan ser modificados en su horario, dentro del tiempo de cursado, a fin de evitar inconvenientes en la organización personal de tutores y cursantes. Los días y horarios serán acordados entre la Dirección Provincial de Odontología y el cuerpo de tutores y notificados a los cursantes con dos semanas de anticipación. También se dispondrá dentro de esta formación teórica, la implementación de jornadas de exposición y discusión de trabajos teóricos y prácticos a cargo de los cursantes relacionados a investigaciones propias, autoevaluaciones de sus actividades, etc.

Tres veces al mes, 4 horas autoadministradas para estudio e investigación.

Espacio de Formación Práctica: 12 horas semanales. Esta instancia consiste en dos temáticas:

Concurrencia a los Centros de Salud o similares del 1º nivel de atención de la red provincial con una carga horaria de 8 horas semanales y rotaciones por los efectores de mayor complejidad de acuerdo a lo indique oportunamente la Dirección Provincial de Odontología. Se realizarán prácticas profesionales específicas en odontología general, familiar y de las diferentes especialidades. Participará en las actividades de asistencia, comunitarias y de gestión del equipo de salud del CAPs, SAMCo u Hospital donde realiza su concurrencia, incorporándose al mismo de manera activa y comprometida.

Desarrollo del Programa Provincial de Salud Bucal con una carga horaria de 4 horas semanales a cargo de los concurrentes incorporando instituciones educativas, ONG u otros espacios comunitarios y territoriales con el fin de garantizar la continuidad de las estrategias de educación para la salud, que incluyen prácticas de promoción, preservación de la salud y prevención de enfermedades bucales. Para ello, cada concurrente se vinculará desde su centro de salud con al menos dos instituciones donde desarrollará esta experiencia de formación.

B) De los Contenidos:

La organización y desarrollo del sistema público de salud conforme a la estrategia de Atención Primaria. Constitución de redes y niveles de atención. Importancia y jerarquía del primer nivel en el proceso de salud-enfermedad-atención. Población a cargo.

El derecho a la salud y la solidaridad social como filosofía rectora del sistema de salud. Salud sustentable. Salud y medio ambiente. Determinantes y condicionantes de la salud.

Salud integral del niño y la niña, adolescentes, personas gestantes, adultos. Enfermedades crónicas no transmisibles.

Estrategias de acción comunitaria para la salud. El/la profesional como sujeto activo en la construcción de salud territorial. Comunicación social de las actividades de salud: estrategias y medios. Promoción de la salud y de las políticas de salud. Estrategias para el acceso de la población a toda la información vinculada a la salud bucal colectiva e individual. Participación comunitaria e interinstitucional.

C) De los tutores y concurrentes:

Tutores: Los concurrentes tendrán un acompañamiento constante de tutores, personal nombrado en los servicios y definido por la Dirección Provincial de Odontología y las Coordinaciones de salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales, teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en los servicios de Salud.

La relación es de un tutor a cargo de un (1) concurrente en el primer nivel de atención, y un tutor a cargo de tres (3) concurrentes como máximo en las rotaciones por los servicios de mayor nivel de complejidad.

Las funciones del tutor son:

Acompañamiento de las actividades prácticas de los concurrentes, verificar el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas al concurrente en el servicio. En ningún caso puede quedar el concurrente a cargo del servicio.

Participación en talleres periódicos de tutores de todos los niveles de complejidad, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza-aprendizaje.

Realizar la Evaluación periódica del concurrente a cargo.

Concurrentes:

Los interesados ingresarán a la concurrencia luego de superar la Selección para la misma.

Los cursantes deberán cumplir con asistencia obligatoria a los espacios de formación teórica y prácticas, que incluyen todas las actividades antes mencionadas.

Concurrir 8 horas semanales a los servicios definidos y asignados para el cumplimiento de las actividades del programa acordadas con tutores y Dirección Provincial de Odontología.

Destinar 4 horas semanales a las actividades territoriales mencionadas acordadas con los tutores y Dirección Provincial de Odontología.

Destinar 4 horas semanales autoadministradas para el estudio, preparación de seminarios, talleres, exposiciones, evaluaciones, etc.

Se podrá contar con 20% de faltas anuales a los servicios que serán

debidamente justificadas por: enfermedad certificada o desarrollo de actividades científicas con planificación y acuerdo con los tutores previamente, de manera que ante la presencia de actividades programadas esto no constituya un obstáculo formativo. En caso de faltas significativas, se definirá una actividad de reemplazo del tema no cursado.

Los concurrentes tienen derecho a exigir el cumplimiento del rol del tutor y de todas las actividades planteadas en el presente programa.

2°) BASES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO:

A) Requisitos de ingreso: Odontólogos recibidos con matrícula provincial del Colegio de la Circunscripción correspondiente. Realizar el examen de ingreso a la concurrencia y asistir a la entrevista personal. Se conformará un Orden de Méritos con la finalidad de ordenar el número de inscriptos si hubiere faltante de vacantes.

B) Inscripción: se efectuará en el período comprendido según cronograma que se publicará oportunamente, debiéndose dar la pertinente difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el Ministerio de Salud y el Colegio de Odontólogos, consignando formulario de inscripción. La documentación detallada en el punto C) será recibida y podrá ser reintegrada a pedido del interesado dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión de la selección en las oficinas de Salud Bucal de las Regiones respectivas, perdiéndose luego derecho a reclamo.

C) Documentación a presentar:

La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada de forma íntegra al momento de la inscripción y en el mismo orden establecido (original o fotocopias certificadas por autoridad competente: Escribano, Juez de Paz, Tribunales y Universidad).

a. Formulario de Inscripción conteniendo datos personales, el cual será considerado como Declaración Jurada, respecto a los datos que en ella se detallan.

b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

c. Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de título en trámite expedido por la misma.

d. Currículum vitae.

e. Certificado de Conducta y Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Deudores alimentarios.

f. Constancia de Matrícula Profesional inscripta en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia.

g. Póliza de seguro de mala praxis y seguro ART (a presentar al inicio del ciclo de concurrencia).

D) Comité de selección:

El Comité de la Selección está integrado por la Dirección Provincial de Odontología, Coordinador/a de la salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales, un representante del Colegio de Odontólogos de la Provincia y un representante de la Subsecretaría de Planificación y Fortalecimiento Institucional.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de los antecedentes y la redacción de las preguntas para la confección de la prueba escrita, debiendo participar además en la supervisión del desarrollo de la misma incluyendo la corrección de los exámenes. El comité realizará según disponga en cronograma la entrevista personal y evaluación de antecedentes.

E) Prueba escrita o examen de ingreso:

Dará puntaje para el orden de mérito. Se realizará en cada sede regional o Dirección Provincial de Odontología. Modalidad preguntas múltiple choice y/o a desarrollar.

F) Entrevista personal y evaluación de antecedentes:

Se valorarán antecedentes según ANEXO "C". Además se valorarán los intereses, motivaciones científicas y personales, la capacidad de poder pensar el proceso promoción y atención de la salud desde el trabajo en equipo.

G) Orden de mérito:

Prueba escrita: máximo 70 puntos.

Entrevista personal y evaluación de antecedentes: máximo 30 puntos.

El Comité publicará dentro de los dos (2) días siguientes al examen y entrevista el Orden de Mérito de los postulantes. Estos últimos podrán interponer Recurso ante dicho Comité dentro de los 2 (dos) días de publicado el Orden de Méritos. El Comité dispondrá de 2 (dos) días hábiles para resolver la cuestión. Dicha instancia pondrá fin al encauzamiento de recursos por la vía administrativa, procediéndose luego a la publicación del Orden de Mérito Definitivo, con mención del efector asignado y la fecha de comienzo de la Concurrencia.

3) APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA:

La aprobación de la Concurrencia estará a cargo del Comité de Evaluación Final, integrado por la Dirección Provincial de Odontología, representante de los Coordinaciones Regionales Sanitarias provinciales, Tutores de concurrencias, Representante del Colegio de Odontólogos y si así se requiere representante de Comité de Docencia de Hospitales Base que adhieran a la formación. El mismo instrumentará un examen escrito u oral al que se accederá una vez cumplimentados los siguientes puntos:

Asistencia según reglamento a los espacios de formación teórica y práctica.

Cumplimentación del Reglamento de Educación Continua del Colegio

de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe de la 1ra. y 2da. Circunscripción.

Evaluaciones periódicas aprobadas a cargo del tutor o tutora respecto de formación académica, cumplimiento de asistencia al servicio, compromiso con las tareas planificadas, integración al equipo de salud, trabajo interdisciplinario, acciones territoriales, acciones de promoción de la salud, desenvolvimiento en tareas inherentes al Programa de Salud Bucal. Estas evaluaciones periódicas se informarán a la Dirección Provincial de Odontología.

Al finalizar el primer semestre: presentación de un trabajo integrador donde se realice un análisis situacional local, con algún grado de avance en la identificación de los problemas más relevantes referidos al 1° nivel de atención.

Al finalizar el segundo semestre: presentación de un trabajo integrador en el que el o la concurrente comparta de manera escrita vivencias, progresos, propuestas de resolución de las problemáticas del 1° nivel de atención.

Al finalizar el tercer semestre: presentación trabajo integrador en el que desarrollarán un proyecto de plan o programa de salud bucal donde se apliquen los conocimientos adquiridos para una intervención concreta en la comunidad y que involucre a todos los actores relacionados con la salud, como educadores y agentes sanitarios, docentes, referentes sociales, etc.. Este trabajo formará parte de la evaluación final escrita con preguntas a desarrollar y multiple choice.

4) CERTIFICACIÓN:

El Ministerio de Salud de la Provincia es el responsable de extender un certificado de finalización y aprobación de la Concurrencia, una vez concluido el programa y superadas las evaluaciones correspondientes detalladas en el presente reglamento, el cual será avalado por el Colegio de Odontólogos. A partir de ese momento, el profesional queda desvinculado del sistema de concurrencias.

Bibliografía:

Salud Para la Odontología, Dr. Hugo Rossetti, 1995

Odontología Latinoamericana Tomo I, Dr. Hugo Rossetti, 1997.

Dr. Ramón Carrillo, Teoría del Hospital.

Desigualdad y violencia social, análisis y propuestas siguiendo evidencia científica, Roxana Kreimer, Editorial Anarres 2010.

Reglamento concurrencias Resolución 745/19.

Programa salud bucal Dirección Prov. de Odontología, año 2000.

Programa de Residencias de Odontología General Comunitaria, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes.

Odontología preventiva y comunitaria, Principios, Métodos y aplicaciones, 3° edición, Emili Cuenca Salas, Pilar Baca García.

Odontología preventiva y comunitaria, 4° edición, Emili Cuenca Salas, Pilar Baca García.

OMS, Salud Bucodental, 15 de marzo de 2022.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

[https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)31146-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)31146-8/fulltext)

Marc Lalonde, Nueva perspectiva de la salud de los canadienses, 1974,

<https://www.phac-aspc.gc.ca/ph-sp/pdf/perspect-eng.pdf>

Concurrencias Hospitalarias de post-grado en salud bucal, Hospital Provincial de Rosario, reglamentación y normativas para instructores y concurrentes.

ANEXO "C":

EVALUACION DE ANTECEDENTES (Máximo: veinte (20) puntos):

A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, sólo serán evaluados en la entrevista personal los que se detallan a continuación:

A) PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES (Máximo: diez (10) puntos): Comprenderá a todas las notas obtenidas en la carrera incluyendo los aplazos. Se utilizará la escala de cero (0) a diez (10).

B) OTROS ANTECEDENTES (Máximo: diez (10) puntos): Sólo se tomarán en cuenta para evaluar los antecedentes de los últimos cinco años.

B-1) ANTECEDENTES DE FORMACION EN SERVICIO (Máximo: cuatro (4) puntos):

a) ANTECEDENTES COVID-19: (Máximo: dos (2) puntos): Agentes afectados a los dispositivos dispuestos por la emergencia sanitaria por COVID-19. El certificado correspondiente deberá estar firmado por el Coordinador responsable y será un antecedente válido. Por cada seis meses completos de servicio: un (1) punto, hasta un máximo de dos (2) puntos por este ítem.

b) PASANTIAS DE POSTGRADO (Máximo: dos (2) puntos): Las Pasantías de Posgrado deberán haberse desarrollado en efectores de reconocida trayectoria docente en el grado y/o postgrado. En el certificado respectivo deberán constar debidamente las actividades y evaluaciones, con estas últimas aprobadas. La presentación del certificado sin referencia a actividades y evaluaciones como único antecedente, no servirá como comprobante para obtener la debida puntuación. Por cada seis meses completos de pasantía: un (1) punto, hasta un máximo de dos (2) puntos por este ítem.

B-2) INVESTIGACION y DOCENCIA (Máximo: 3 (tres) puntos)

a) Formación Extracurricular (Máximo: cincuenta centésimos (0,50) de punto): Las actividades de Formación Extracurricular serán en "docencia", "investigación y desarrollo", de "extensión", según el carácter de la actividad desarrollada por el aspirante. Se calificarán las de seis meses

de duración con veinticinco centésimos (0,25) de punto, y las de doce meses de duración, con cincuenta centésimos (0,50) de punto. Para dar el puntaje deberán presentar un certificado de la actividad de Formación Extracurricular, donde figuren:

1. Nombre y Apellido del Capacitador.
2. Nombre y Apellido del Director.
3. Nombre y Apellido del Asistente de Actividad de Formación Extracurricular (de existir)
4. Tema de la Actividad de Formación Extracurricular.
5. Duración de la Actividad de Formación Extracurricular y fecha de realización.
6. Proyecto de investigación y/o Área o Cátedra en la que se inscribió.
7. Lugar de realización.

b) Becas académicas de Investigación certificada por organismos de reconocida trayectoria (Máximo: cincuenta centésimos (0,50) de punto): Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

c) Trabajos Científicos (Máximo: un (1) punto): Sólo aquellos trabajos publicados o presentados en sociedades científicas. Los mismos se considerarán, a los fines del puntaje, en una sola oportunidad (aunque hayan sido presentados en distintos lugares académicos), y deberán presentar el referato correspondiente, obteniendo cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada uno de ellos.

d) Docencia Auxiliar Universitaria (Máximo: un (1) punto): Para quienes ejercieron Jefaturas de Trabajos Prácticos por Concurso o Ayudantías o Auxiliares, en cátedras del Nivel Universitario pertenecientes a enseñanza oficial o privada, con evaluación o en proceso de evaluación de CONEAU, deberán presentar la Resolución de designación y la real prestación del servicio firmada por autoridad competente: Se otorgarán cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada año académico.

B-3) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (Máximo: tres (3) puntos):

Solamente se otorgará puntuación a cursos con 30 o más horas de duración y evaluación final. Por cada uno se reconocerán:

a) Cursos con treinta a cincuenta (30 a 50) horas de duración y evaluación aprobada: veinticinco centésimos (0,25) de punto. Máxima puntuación por Cursos de hasta 50 horas con evaluación aprobada: un (1) punto.

b) Cursos con cincuenta y un a cien (51 a 100) horas de duración y evaluación aprobada: cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada curso. Máxima puntuación por cursos de 51 a 100 horas con evaluación aprobada: un punto y medio (1,50).

c) Cursos con ciento un (101) horas o más y evaluación aprobada: un (1) punto. Máxima puntuación por cursos de 101 horas o más con evaluación aprobada: dos (2) puntos.

S/C 37973 Nov. 07 Nov. 09

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/22 de fecha 03 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9105 y N° 15.079 referenciados administrativamente como "MARTINEZ, MOISES MARCOS – DNI N° 55.792.667 – BREST MARTINEZ MIGUEL ISAIAS – DNI N° 53.800.284 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ - DNI N° 33.994.028 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ABORIGENES ARGENTINOS N.º 5304 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 168/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nelson Brest – DNI N° 32.356.722 - sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016 – y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014 - sean

declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ – DNI N.º 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del SR. NELSON BREST – DNI N° 32.356.722 - sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 7º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37977 Nov. 07 Nov. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/22 de fecha 03 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9105 y N° 15.079 referenciados administrativamente como " MARTINEZ, MOISES MAR-

COS – DNI N.º 55.792.667 – BREST MARTINEZ MIGUEL ISAIAS – DNI N.º 53.800.284 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. NELSON BREST - DNI N.º 32.256.722 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 168/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N.º 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N.º 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N.º 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N.º 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nelson Brest – DNI N.º 32.356.722 - sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N.º 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016 – y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N.º 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ – DNI N.º 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del SR. NELSON BREST – DNI N.º 32.356.722 - sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 7º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37978 Nov. 07 Nov. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000663

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO UNIDAD 2979- SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.582 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/10/2022 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37917 Nov. 07 Nov. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

**DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132: EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional - Ley 12967 se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 58/2022 de fecha 12/10/2022: Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de Medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.341, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González, DNI N° 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días. 2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes. 3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley; 4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese.- Archívese, Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Octubre 2022.

S/C 488646 Nov. 07 Nov. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COOP. DE AGUA POTABLE Y
OTROS SERVICIOS PUBLICOS
DE CHAÑAR LADEADO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2022 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 21.00 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Poner a consideración de los asociados las observaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) mediante Dictamen de fecha 04 de Octubre de 2.022, con respecto al trámite de inscripción de la reforma del objeto social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.021.

GUSTAVO VINZIA
Presidente

BEATRIZ PINTURELLA
Secretaria

NOTA: Del Estatuto: Artículo N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

\$ 135 488877 Nov. 08 Nov. 10

**ASOCIACION MUTUAL LEPROSA
DE LOS SOCIOS DEL CLUB
ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, Matricula INAES S.F. N° 1871, Resolución 1143/2018 comunica a sus Asociados la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, en su Sede de calle Mitre N° 3019, de la Ciudad de Rosario, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en cumpli-

miento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20.321 y art. 36 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Convocatoria a Elección en sus cargos de los titulares y suplentes que deben Integrar la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MAURO IBARRA

Presidente

\$ 250 488897 Nov. 08 Nov. 14

**FIRMAT FOOT BALL
CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Autorización a la Comisión Directiva para que en representación de la masa societaria suscriban un contrato de locación con la empresa Green Box.

MARIA LUZ BUDASSI
Presidente

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 600 488968 Nov. 08 Nov. 10

**A.C.D.I.C.A.R.
-ASOCIACION CIVIL PARA EL DE
SARROLLO Y LA INNOVACION
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 15 de noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para el próximo ejercicio.
- 5) Reforma de estatuto.
- 6) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMIN ALBRETCH
Presidente

\$ 225 488643 Nov. 07 Nov. 11

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

**GENERAL ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de EUSEBIA (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultado del mismo, su distribución.

3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, Elección y Designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nicola Gastón Luis

Presidente

\$ 340 488310

Nov. 07 Nov. 11

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del 2022, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Consideración de los fundamentos por el cuál, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de Junio de 2022, se efectúa fuera del plazo estatutario.

3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2022.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.

6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro. 45 cerrado el 30 de junio de 2022 se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad antes aludida sita en Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 300 488633 Nov. 07 Nov. 11

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 59 cerrado al 30 de junio de 2022.

3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración de la autorización prevista en el art. 261 último párrafo de la ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.

6. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.

7. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 488745 Nov. 07 Nov. 11

FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31° de julio de 2022.

3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA
Presidente

MARIA FABIANA TERESA CERESETO
Prosecretaria

NOTA. Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea. Art.14 inc. 8) y 41 y su reglamentación. Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes. Art.22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art.23 y su reglamentación.

\$ 150 488738 Nov. 07 Nov. 09

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º- Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3º- Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022:

a) Memoria.

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4º - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5º - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura. 6º - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:

a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Massiccioni Juan, Marinucci Elvis, Moracci Baldivio, Toledo Miguel, y Chinchurreta Marcelo.

b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años) en reemplazo de los señores Cairoli Víctor y Dardini Luis.

JUAN A. MASSICCIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI
Secretario

NOTA

1-Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).

2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.

3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el nú-

mero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a (a Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna (as condiciones de elegibilidad requeridas mediante solicitud presentada al Sindicato para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Sindicato información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 570 488706 Nov. 07 Nov. 09

SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 28 de noviembre de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.

3- Designación de 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de dos años, dado que terminan su mandato los Vocales Titulares: Jaques Alianak, Miguel Travella, Patricio Lamas, María Claudia Gamallo, Josefina Jolly, Adrián Barrau y los Vocales Suplentes: Gisela Orlandi, Fernando Luciani, y José Julio Occhi. Y de un Revisor de Cuentas por el término de 1 año para completar mandato por renuncia de Alejo Tomás Layus.

4- Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en el punto anterior.

\$ 180 488689 Nov. 07 Nov. 09

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 02 de Diciembre 2022, a las 1700 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Análisis de la situación del nivel del lago de Puerto Roldán. Consideración de la factibilidad para realizar perforaciones en busca de mantener el nivel adecuado del lago.

3) Modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia.

4) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 488554 Nov. 3 Nov. 9

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 23 de Noviembre de 2022, a las veinte horas con treinta minutos, en su sede social, sito en la calle Maipú 954, de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance del período 2021/2022.

4) Tratamiento del aumento de la cuota societaria.

5) Informe sobre el funcionamiento del natatorio en la temporada 2022/2023.

\$ 200 488516 Nov. 3 Nov. 9

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 24 de noviembre del año 2022 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2022, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto. 8) Autorización al Directorio para que, en garantía de obligaciones sociales, constituya embargos voluntarios y/o hipotecas sobre inmuebles de la sociedad y/o transfiera la propiedad la propiedad fiduciaria de los mismos. Igual autorización al Directorio con respecto a bienes muebles de la sociedad, aunque en este caso se tratara de embargos voluntarios y/o prendas, con o sin registro, y/o transferencia fiduciaria. Modificación de cualquier disposición estatutaria que no permita y/o restrinja el perfeccionamiento de estos actos aludidos."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 400 488754 Nov. 03 Nov. 09

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.

3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.

4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.

5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INTEGRACIÓN MEDICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Estar así dispuesto se hace saber que: en autos caratulados "INTEGRACION MEDICA S.A. s/Designación De Autoridades" (Expte. N° 2256 F°, Año 022), de trámite por ante el Registro Públicos C) f) c) de Santa Fe, y de acuerdo el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 19 de Mayo de 022, el Directorio de la Sociedad "INTEGRACION MEDICA S.A." ha quedado por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, apellido materno Ezcurra, D.N.I. N° 11.085.565, el 21 de Enero de 1.954, casado, argentino, médico, domiciliado en calle J. Bvard. Gálvez N° 1432— Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11085565-7. Vicepresidente: Carlos Vito Abraham, apellido materno Pierpaoli, D.N.I. N° 4.764.236, nacido el 29 de Mayo de 1.962, divorciado, argentino, médico, en Club El Paso - Lote 478 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-14764236-9. Asimismo en la misma reunión se resolvió los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora eligiéndose tales cargos a: Miembros Titulares: José Luis Patrono, apellido materno D.N.I. N° 18.163.943, nacido el 24 de Diciembre de 1.966, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Castelli N° 321 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-18163943-2; Gloria Catalina Barroso, apellido materno D.N.I. N° 5.381.179, nacida el 20 de Abril de 1.946, viuda, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Martín Zapata N° 2034 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-05381179-0 y María Laura Gómez Galissier, apellido Busso, D.N.I. N° 20.167.1241 nacida el 31 de Octubre de 1.968, casada, argentina, Abogada, domiciliada en calle San Martín N° 3249 —4° Piso, Santa Fe, Miembros Suplentes: Graciela Viviana Revelles, apellido materno Salzma D.N.I. N° 16.035.417, nacida el 15 de Mayo de 1.962, casada, argentina, Contad Pública Nacional, domiciliada en calle Libertad N° 1078 de la ciudad de Santo Toi C.U.I.T. N° 27-16035417-3; Mariano David Váinman, apellido materno Barre D.N.I. N° 29.848.721, nacido el 1 de Octubre de 1.983, casado, argentino, Aboga domiciliado en calle Necochea N° 5383, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-29848721-8 y Ana Florencia Leiva, apellido materno Sarramona, D.N.I. N° 33.278.330, nacida el 28 Noviembre de 1.987, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en calle Belgrano 679 de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-33278330-6.-Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 19 de octubre de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario
\$ 110 488144 Nov. 09

FAST IMPORTS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FAST IMPORTS S.A.S. s/Constitución de Sociedad Expte. N° Año 2022, de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe.

En la ciudad de Santa Fe a los 12 días del mes de Octubre de 2022 se constituye FAST IMPORTS S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

Fernando Diaz Engler, DNI nro 37.329.795, CUIT nro 20373297950, Argentino, Fecha de Nacimiento 14/09/1993, Soltero, Comerciante, Domicilio: Castelli 580, Esperanza, La Capital, Santa Fe y Gonzalo Soltermann, DNI nro 35.221.166, CUIT nro 20352211665, Argentino, Fecha de Nacimiento 30/11/1991, Soltero, Comerciante, Domicilio: Zona Rural S/N, Pueblo Libertador, Esquina, Corrientes.

El Domicilio Social de la sociedad es Castelli 580 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por si o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: Importación, exportación, distribución, consignación y comercialización mercaderías y productos al por mayor y por menor de: a) Equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, b) Muebles, accesorios y utilitarios de oficina, c) Equipos y accesorios telefónicos y de comunicación y d) Mercaderías y productos en general. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 140000 pesos, representado por 140000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) y el saldo de pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000) dentro de los dos años. El Señor Fernando Diaz Engler suscribe 47.000 pesos, representado por 47.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, y el Señor Gonzalo Soltermann suscribe 92.400 pesos, representado por 92.400 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio Fernando Diaz Engler, administrador titular, DNI nro 37.329.795, CUIT nro 20373297950 y administrador suplente Gonzalo Soltermann, DNI nro 35.221.166, CUIT nro 20352211665

Cierre del ejercicio el 30 de Septiembre de cada año.
\$ 100 489159 Nov. 09

CARNE VIVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARNE VIVA S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ N° 21-05204217-5 - Expte.: 1722/2020)" por medio del presente se pone en conocimiento respecto de la sociedad Carne Viva SRL - CUIT N° 30-71606643-3, que se ha conformado la sesión de cuotas sociales transferidas, de Mirta María Mathieu DNI 4.700.757 CUIT 27-4700757-2, soltera, cede 100 cuotas a María Laura Galceran DNI 24.475.566, soltera, domiciliada en Ruta 1 Km 2.5 a 2.8, calle Las Tablas 6809, Colastiné Norte de la Provincia de Santa Fe; y 250 cuotas a Federico Galceran, DNI 30.961.987, soltero, domiciliado en Ruta 1 Km 2.5 a 2.8, calle Las Tablas 6809, Colastiné Norte de la Provincia de Santa Fe; y 150 cuotas a Marcelo Javier Scipione DNI 31.115.004 soltero, domiciliado en Alberti 2542 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo Santiago Alberto Cuello DNI 25.459.609, soltero, domiciliado en Luciano Molinas (ex Río de Janeiro 2033 de la ciudad de Santa Fe, cede 75 cuotas a Federico Galceran y cede 75 cuotas a Marcelo Javier Scipione. En consecuencia queda así redactado el ARTICULO 4°; Capital Social: El capital societario se establece en la suma de cien mil pesos (\$100.000) el cual se divide en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Santiago Alberto Cuello Trecientos Cincuenta cuotas de valor nominal \$100 por la suma de pesos treinta y cinco (\$35.000) Federico Galceran el Trecientos Veinticinco Cuotas de valor nominal \$100, por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) Marcelo Scipione Doscientos Veinticinco Cuotas de valor nominal \$100 por la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) y María Laura Galcerán Cien cuotas, de valor nominal \$ 100, por la suma de diez mil pesos (\$10.000). La integración ya fue efectuada por todos los socios en legal tiempo y forma. Así mismo se convino la modificación del artículo ARTICULO 7°: Administración: La administración, dirección, negocio y ejecución de las resoluciones societarias, en sus relaciones internas y externas estará a cargo, en forma indistinta, de los socios gerentes: Federico Galcerán y Santiago Alberto Cuello quienes se desempeñarán en sus cargos por el tiempo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades y responsabilidades de ley para poder actuar libremente y ampliamente en los negocios sociales relacionados al objeto societario. A tal fin están facultados para comprar o adquirir a nombre de la sociedad, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, acciones o derechos de cualquier naturaleza. Podrán efectuar toda clase de operaciones y contraer obligaciones a nombre la sociedad con cualquier entidad financiera pública o privada existente o a crearse, conforme la normativa y las reglamentaciones vigentes de las respectivas instituciones de crédito, pudiendo proceder a la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, y en general cualquier operatoria bancaria, realizar retiros y depósitos consignados a nombre de la sociedad, transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, descontar o negociar letras de cambios, cheques, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales firmados como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas, solicitar créditos, amortizaciones y renovaciones y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna. También podrá realizar toda clase de gestiones ante autoridades y organismos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales entidades autárquicas, pudiendo contratar a nombre de la sociedad y efectuar convenios con la misma. Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados; promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones; otorgar escrituras, públicas y/o documentos privados; transar, hacer quitas, remisiones; renovar y compensar obligaciones, hacer trámites, endosar, depósitos y operaciones financieras que no signifiquen disposiciones de fondos y en general cuantos más actos necesarios para la administración de la sociedad, entendiendo que las facultades mencionadas no son meramente enunciativas, donde las atribuciones del gerente son amplias dentro de los términos y facultades de administración

que les acuerda el Art. 157 de Ley 19.550 y sus modificaciones. Podrán efectuar denuncias penales e intervenir como querrelantes en representación de la sociedad, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativa y no taxativa. Queda prohibido para el socio gerente, como así también para el resto de los socios, la realización por cuenta propia o a través de terceros, de actos en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Cuando de los actos antes mencionados derive la necesidad de disponer y constituir gravámenes, sobre bienes de la propiedad de la sociedad, con derechos reales, los mismos se constituirán previa aprobación de la reunión de socios quien decidirá por unanimidad de votos. En el caso que las funciones del socio gerente cesaren por cualquier causa, la gerencia será ejercida temporalmente y en forma conjunta por los demás socios, hasta que la reunión de socios designe al gerente que reemplazará al cesante.

Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 528 488757 Nov. 7 Nov 9

JUGOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación, Sede Social Y Datos De Inscripción En El Registro Público De Comercio: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que JUGOS S.R.L., CUIT 30-55789004-8, con domicilio legal en San Nicolás 659 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, inscripta por ante el Registro Público de Rosario en Contratos al Tomo 129 Folio 5377 N° 1960 en fecha 14/08/1978, y sus modificatorias inscriptas al Tomo 132 Folio 5597 N° 1779 en fecha 22/12/1981, Tomo 137 Folio 4932 N° 1765 en fecha 22/12/1986, Tomo 140 Folio 455 N° 44 en fecha 13/01/1989, Tomo 162 Folio 6489 N° 437 en fecha 30/03/11, Tomo 162 Folio 6496 N° 439 en fecha 30/11/2011, Tomo 163 Folio 6533 N° 406 en fecha 20/03/2012, Tomo 167 Folio 10467 N° 663 en fecha 04/05/016, debe liquidarse. Capital social: Australes 80.000.-, dividido en 80 cuotas de Australes 1.000.- cada una.

Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse ante la Contadora Natalia Montefeltro, Matrícula 13.390 CPESF, por mail a nmontefeltro@hotmail.com o en San Luis 2545 de Rosario, en el horario de 9 a 12 hs., a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

La Sociedad constituye domicilio electrónico en la dirección de correo electrónico arriba mencionada, en la que se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen a los efectos del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

El suscribiente fue autorizado por JUGOS S.R.L. para realizar la presente publicación.

\$ 150 488588 Nov. 8 Nov. 10

LA NEGRITA S.A.

ESTATUTO

Expte 4337/2022 LA NEGRITA S.A. (ESCINDIDA) s/CONSTITUCION POR ESCISION s/ CUIJ 21-05529606-2. Publicación de edictos.

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

1- Socios: Sara Silvina Chavarri, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con Marcelo Ismael Salive, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza 1342, 5 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. N° 10.988.465, C.U.I.T. 27-10988465-6, Juan Chavarri, de nacionalidad argentino nacido el 29 de mayo de 1994, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Lote 53 Barrio Cadaqués Funes .Hills, Av. Fuerza Aérea 3102 Funes Provincia de Santa fe, titular del DNI 37.572410 y cuit 20-37572410-4

2 - Fecha del instrumento de constitución: 27 de Julio de 2022.-

3- La razón social o denominación de la sociedad: LA NEGRITA S.A.

4- Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario y se fija su sede Social en ITALIA 762 4 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto social: Tiene por objeto a) explotar en todas sus formas establecimientos agrícola ganaderos; frutícolas; forestales; y de granja; b) comprar, vender, construir, arrendar y administrar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales sin realizar intermediación ni las actividades previstas en la ley provincial 13154; c) inversiones en aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionados con el objeto, pudiendo realizar todo tipo de inversiones y ope-

raciones financieras siempre que sea con fondos propios y que no se encuentren incluidos en la ley de entidades financieras ni que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 Plazo de duración: 99 años, desde su Inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de Un Millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por acciones de Un peso valor nominal cada una, se integra con el patrimonio transferido y suscripto e integrado de la siguiente forma:

Sara Silvina Chavarri la cantidad de 950.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción

Juan Chavarri la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos

Administración

Por un directorio con una duración de tres ejercicios e integrado por Presidente Dalmacio Chavarri DNI 12.523.519, con domicilio en Italia 762 de Rosario

Director Titular Juan Chavarri 37.572.410, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Director Suplente: Ignacio Chavarri 38.901.574, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social Cierra el 28 de febrero de Cada año.

\$30 488720 Nov 8 Nov 10

KREIFF SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por medio del Acta de Reunión Ordinaria de Socios N° 2 de fecha 05 de octubre de 2022, en Instrumento Privado de la sociedad KREIFF SRL, sus socios resolvieron: "designar como nuevo Socio Gerente de la SRL a partir de fecha 15 de Octubre de 2022 al Sr. Juan Bautista Kreiff, para que represente a la misma y establecer la nueva sede social de KREIFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el domicilio de calle Jorge Newbery 1890 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe a partir del día de la fecha, en que se firma la presente acta". El presente edicto fue ordenado en el expediente "KREIFF S.R.L. S/ Designación Nuevo Gerente - Cambio De Sede Social" Expte. 534/2022 N° de CUIJ: 21-05793838-9, que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

\$ 135 488575 Nov. 7 Nov. 9

TRANSTEL S.R.L

CESION DE CUOTAS

En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L s/Transferencia De Cuotas X Fallecimiento Flores, Ramón Ricardo", expediente 3.558/2022 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "FLORES, RAMÓN RICARDO s/Sucesión Ab Intestato", expediente 34701, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscripta en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Juana Duarte, DNI 6.406.447, CUIT 27-06406447-4, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 70 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hija Adriana Ester Flores, DNI 21.525.536, CUIT 27-21525536-6, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 170 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hijo Gustavo Ramón Flores, DNI 23.476.587, CUIL 20-23476587-7, con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 363 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Javier Ricardo Flores, DNI 28.450.239, CUIT 20-28450239-7, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 170 de San Nicolás de los Arroyos.

Se hace saber que el abogado Rubén Anibal Lascialandare (L° XVI F° 343 del Colegio de Abogados de Rosario) se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 300 488404 Nov. 4 Nov. 10

Primera Circunscripción
REMATES ANTERIORES

AVELLANEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA – CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud a que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang(SF). El día 23 de Noviembre de 2022, a las 11:30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00 , en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 152.586,00 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla : " 1-) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premiun 5P., Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° *8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor , Dominio GVE-115. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos . De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF), agregada en autos ; en la que se informa que el Rodado es usado y posee mal estado de pintura y cubiertas y no se encuentra en funcionamiento, el bien mueble esta depositado, en calle Moreno N°1.157, de la ciudad de Romang (SF), domicilio del Depositario Judicial , en donde se podrá revisar y controlar su estado . El automotor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que todas las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar . Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado . La Municipalidad de Avellaneda (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 23/06/20, asciende a la suma de \$ 10.615,69, y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta, en el local donde el mismos se encuentra depositado al momento del remate . La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonará en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra , con mas el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo ; el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo Código . También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Dispóngase que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte comprador, que deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. y C. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado , una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C. Autorízase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaría del Juzgado , o al Martillero , en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 31 de Octubre de 2022.- Dra. María Antonieta Nallip-Secretaria.-

\$ 800 489141 Nov. 08 Nov. 10

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "MUTUAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/ SANGALLI, ALBERTO JOSÉ y OTROS s/ EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-26286888-2 (N° 744, Año 2011); que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las

puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Humboldt; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19,73, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14,79; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; la mitad indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con lo clavado y plantado, comprensión de la concesión número ciento cuarenta y cinco, de las que forman la Colonia HUMBOLDT Departamento LAS COLONIAS, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doce mil trescientos quince en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, la fracción es comprensión de los lotes dos y tres según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, la fracción de referencia se individualiza como lote número TRES (3) y mide: su lado Norte, cuarenta metros, su lado Este, doce metros cincuenta centímetros, su lado Sud., cuarenta metros, y su lado Oeste, con lo cual se cierra el perímetro doce metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie según mensura de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote número cuatro, al Este, con camino público, al Sud, con terreno del lote número dos, y al Oeste, con el lote número uno". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 80582, F° 1514, T° 296 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: de fecha 29/09/2017 Aforo 150937, T° 412, F° 5689. Monto \$ 9.930,36. Carátula "Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejec. Fiscal" Expte. N° 64001857/2010, Juzg. Federal N° 2 de Santa Fe. Embargos: de fecha 01/11/11 Aforo 120059, por U\$S 2.808, el de estos autos. Según Oficio N° 150261 del 31/10/2016 se reinscribe la medida. Se reinscribe s/Of. 331397 del 27/11/21. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-18-00-085930/0009-2, registra un total de deuda por \$ 6.888,71 al 12-10-22. La Comuna de Humboldt Informa: Que registra deuda por Tasa de Servicios Públicos Urbanos de \$ 115.943,82, Periodos de Abril del 1998 a Setiembre 2022. Al 03-10-22. La Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda. Informa: Que registra deuda por \$ 155.618,83, al 27-09-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: Las Colonias. Distrito: Humboldt. Calle y Nro.: Dr. Santos Viani S/N°. Zona: Suburbana (Urbanización, Loteos). Identificación Parcelaria: Número de Partida I.I.: 09-18-00 085930/0009-2. Nomenclatura: Dp. 09. Ds. 18. Sec. 01. Manz. 0151- Parcela/Subparcela 00013. Plano/Año 083470/1977. Lote: 3. Sup. S/M.: 500,00m2. Constatación Judicial: "En la localidad de Humboldt a los 03 días del mes de Octubre de 2022...me constituí en el domicilio indicado sito en calle Dr. Santos Viani S/N de esta localidad...donde fui atendido por el demandado...CONSTATE...en la dirección indicada existe una fracción de terreno que se individualiza como Lote número Tres (3)...Al punto 1) El mismo no posee mejoras, siendo un terreno baldío. Al punto 2) No está ocupado. Al punto 3) El atendente manifiesta que existen servicios de electricidad, agua y gas natural, los que no se hallan conectados. También manifiesta que es copropietario en un 50%. El inmueble se encuentra sobre calle de ripio, a 1 cuadra y ½ aproximadamente al Norte de la Ruta Provincial N° 70, y a nueve cuadras y media aproximadamente (9 y ½ cuadras) de la plaza principal". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la aprobación de la subasta a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquese edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, 7 de Noviembre de 2022.

\$ 690 489173 Nov. 08 Nov. 10

POR
ALTARE DANIEL JOSÉ

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Javier. Provincia De Santa Fe en los autos caratulados: (CUIJ 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/WALLI WALTER DIEGO s/Cobro De Pesos Rubros Laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Daniel José CUIT 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 11,00 horas; ó el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. La misma se realizará en las puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza N° 19. Bases: Avalúo Fiscal: a) \$ 82,63 Calle N° F. Ameghino N° 2361 - Partida del Impuesto Inmobiliario N° 09 - 16 - 00 - 078591/0146-1 AVALUO FISCAL: b) \$ 172,76 Calle Y N° Libertad N° 2551 - Partida del Impuesto Inmobiliario N° 09-1600-078591/0012-1 Avaluo Fiscal: c) \$ 166,95 Calle Y N°: Peru N° 144 - Partida del Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-078591/10384-7 Continuación Se Transcribe El Decreto Que Así Lo Ordena: San Javier, 13 de Septiembre de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 3954122 (fs. 262) y N° 4072122, 4073122, 4074122, 4075122, 4076/22, 4077122, 4078/22, 4079122 (fs. 326) y N° 4088122 (fs. 327): 1) Agréguese informe acompañado por Litoral Gas. Téngase presente. II) Agréguese los informes previos de Subasta y Mandamiento de Constatación, debidamente diligenciados, que acompaña. Téngase presente. III) Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado en autos inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al N° 5446, Folio 193, Tomo 388P, (Lotes 4, 6 y 10), ubicados en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber: a) Calle Florentino Ameghino N° 2361 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/0146-1; b) Calle Libertad N° 2551 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/0012-1 y c) Calle Perú N° 144 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/10384-7; señálase el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. La misma se realizará en las puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza N° 19 Dichos inmuebles saldrán con la base fiscal, de no haber postores con la retasa del 25% y

de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. É l o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta del mismo con más la comisión de ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas y/o sellos nacionales y provinciales incluido el IVA que resulten de la operación, a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 30 C.P.C.). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. IV) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Ley 11.287 y en el Diario "El Litoral", como solicita. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorízase la impresión de 2000 volantes de propaganda, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. V) Practique liquidación a los fines dispuestos por el Art. 495 del CPC. VI) El inmueble será exhibido el día de la subasta, en el horario de 9.00 a 10.00 horas, notificando a los que manifiestan ser ocupantes. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilian Insaurrealde; jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski; secretaria. Descripción según título: cuatro fracciones de terreno, ubicadas en el distrito esperanza del departamento las colonias, de la provincia de santa fe y según plano de mensura y fraccionamiento número 51318, se designan como ...2) lote número cuatro de la manzana 13 y mide: ocho metros ochenta y cinco centímetros al norte, e igual medida en el lado sud; treinta y dos metros veintiocho centímetros en su lado este, e igual medida en su lado oeste, lo que forma una superficie total de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al norte, calle Berutti; al sud, con el lote número 21; al este, con el lote 5; y al oeste, con los lotes 3 y 22 de la misma manzana y plano; 3) lote número seis de la manzana 12 y mide: veintitrés metros setenta y tres centímetros al norte, e igual medida en el lado sud; ocho metros diez centímetros en su lado este, e igual medida en su lado oeste, lo que forma una superficie total de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: al norte, con los lotes 5 y 9, y al sud, con los lotes 15 y 11; al este, con calle pública; y al oeste, con el lote 21, de la misma manzana y plano. Descripción según plano. Datos Registrales: Tomo: 388 Par (Lotes 4, 6 y 10) Folio: 193 N° 5446 DPTO. LAS COLONIAS III. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del Demandado. No registra inhibiciones ni registra hipotecas. Si Registra los siguientes Embargos: 1. Fecha: 16/11/2019. Profesional Dr. Juan Tinivela y Ot. Monto: \$ 2.234.534,46 Caratula: (CUIJ. 21-261674114- 6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ Walli Walter Diego s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. 2) Otro Embargo: Solamente por el lote 6. Fecha: 20/08/21. Aforo: 241533. Profesional: Dra. María Florencia Lucena. Monto: \$ 250.088,67. CARATULA: MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio Municipal (CUIJ. 2122699932-6) Juzgado: 1era 1. de Circuito N° 19 Esperanza. Observaciones del dominio: Condicionado por Informe N° 384325 del 27/12/19 Solicitado por el Dr. Hector H. Amadio P/ Subasta en autos "Dinámica SRL c/ Walli Walter Diego s/ ordinario. Expte. 3357059/16 (vigente por susp. De term. s/ dtr. 02/21 y anexo y S. S.). Se traba según título, tal como se ordena, sobre el lote 6. Informa la API que las siguientes partidas poseen deudas que a continuación se detallan: 1. 09-16-00-078591/0384-7 Periodos adeudados: 2015 al 2019 (4,5,6) \$ 2761,70. 2. 09-16-00-078591/0146-1 Periodos adeudados año 2018 2019\$ 1174,38. Y 3. 09-16-00-078591/0012-1 Periodos adeudados años 2015-16-17-18-19 \$ 2975,39 a fecha: 02/08/2022, informa la Municipalidad de Esperanza: Propiedad 1: Partida: 09-16-00078591/0384-7 se sitúa en calle 94 - Perú N° 144, se identificaron CUIJM 41E013003. Según nuestros registros municipales, de propiedad de Nobles S. A. La misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas, se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias sin Permiso de Edificación Municipal por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 6956. Además toda edificación implica deuda en concepto de Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular con aprobación; el presente caso implica una multa que oscilará entre el 300% y el 1000%, situación que se definirá de acuerdo al cálculo del mismo Derecho de Edificación. Propiedad 2: Partida: 09-16-00-078591/0146-1 Propiedad ubicada en calle Ameghino N° 2361, titularidad: Walli Walter Diego identificada en la Concesión 41 Este, Manzana 12, Parcela 5, la misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas, se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias sin Permiso de Edificación Municipal, por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 06959... Propiedad 3: Partida: 09-16-00-078591/00121 Ubicada en calle Libertad N° 2551, según nuestros registros municipales pertenece a Nobles S. A. identificada en la Concesión 41 Este, Manzana 9, Parcela 9. La misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas, se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias sin Permiso de Edificación Municipal, por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 06957... La autoridad Municipal que suscribe, certifica que al 04. 11. 2021 se registra en calle Peru N° 144 con deuda. Presenta Convenios TGI N° 8091549. Deuda total: \$ 578.41 Obra gas natural: no adeuda periodos. Obra alumbrado público: con deuda. Convenio N° 16097 cuota 1124. Vto. 22.10.21. \$ 238.08. Obra Abast. Agua potable 50. No adeuda Periodos. Tributo: Ensanche Cementerio: No Adeuda Periodos. Tributo: OBRA PLAN DE ACC. Presenta convenio N° 10469 de TGI en 65 cuotas, abonado al día y restando por pagar 48 cuotas de \$ 436,44 c/u. Presenta convenio N° 10470 de Obra Plan Acc. En 65 cuotas, abonado al día y restando por pagar 48 cuotas de \$ 3617,17 c/u. Liquidación N° 13915 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la Fecha. 2) Calle: AMEGHINO N° 2361. Tasa Urbana con deuda. Referencia 2013-02 al 2021 - 09 adeuda \$ 10642,49. Obra Gas Natural: no adeuda Periodos. Obra Alumbrado Público con deuda. N° 8706531 1124 22.10.21. Total: \$ 198,82.Obra de Agua Potable con deuda. Total: \$ 109,25. Tributo: Ensanche Cementerio: No adeuda Periodos. Tributo: Obra Plan de Acc. con deuda. \$ 30965,90. Liquidación N° 13283 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la fecha. 3) Bien imponible. Libertad N° 2551. Tasa Urbana con deuda: \$ 28837,47. Obra Gas Natural: No adeuda Periodos. Obra Alumbrado Público: Con deuda. N° 8700745 22.10.21. Adeuda: \$ 245,75. Obra Abast. Agua Potable: No adeuda Periodos. Ensanche Cementerio: No adeuda Periodos. Obra Plan de Acc. Con deuda. N° 1655 adeuda \$ 124697,98. Liquidación N° 13425 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la fecha. A) La propiedad partida N° 09-16-00-078591/0384-7 según nuestros registros municipales, de propiedad de Nobles S. A., no registra deuda en esta Asesoría Legal. B) La propiedad partida N° 09-16-00-078591/0146-1, presenta deuda por Tasa Urbana, título eje-

cutivo N° 2684, y Obra Plan de Accesibilidad, título ejecutivo N° 2685, que ha dado origen a los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio Municipal CUIJ. 21-22699932-6, de trámite por ante el Juzgado de 1era l. de Circuito N° 19 de esta ciudad de Esperanza, Pcia. De Sta Fe. Al día de la fecha el capital reclamado con más los intereses judiciales alcanzan la suma de \$ 213.724,46. Asimismo, deberán abonarse las costas judiciales, tanto honorarios y aportes profesionales como gastos de juicio. C) La propiedad partida inmobiliaria N° 09 - 16 - 00 -078591 / 0012 - 1, que según nuestros registros municipales pertenece a Walli Walter Diego, registra deuda por Tasa Urbana, título ejecutivo N° 1654, y Obra Plan de Accesibilidad, título ejecutivo N° 1655, dando origen a los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio (expte. 722 año 2016) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de esta ciudad. Al día de la fecha, el capital reclamado con más los intereses judiciales alcanzan la suma de \$ 139.928,44. Asimismo deberán abonarse las costas judiciales, tanto honorarios y aportes profesionales como gastos de juicio. Asesoría Legal 17 de noviembre de 2021. FDO. María Florencia Lucena: Asistente Profesional. Alfonso José Gómez: Secretario de Gobierno. 111 Primera Constatación: Informa el Sr. Oficial de Justicia a los once días del mes de mayo del año 2022. Siendo las 10:00 hs y en cumplimiento de lo ordenado en el Mandamiento librados en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES C/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laboral y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Ameghino entre los números 2361 y 2339 de esta ciudad, manifestando los vecinos que para ingresar al inmueble deberíamos ir por calle Gonella, donde fui atendido por un señor que dice llamarse Pablo Cesar Benz, quien justifica su identidad con DNI. 23.850.330, que no exhibe, a quién impuse mi cometido, dándole integra lectura al Mandamiento adjunto, no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor está parquizado y tiene un farol eléctrico sobre un poste de quebracho; la vivienda se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable. El atendiente manifiesta que ocupan el predio hace más de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi. //Segunda Constatación: A los 13 días del mes de mayo de 2022 siendo las 14:30 hs. y en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento librado en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Perú 144 de esta ciudad donde fui atendido por un Señor que dice llamarse Reinaldo Luis Rosso, quien justifica su identidad con DNI. 26.757.385, que no exhibe, a quien impuse de mi cometido, dándole integra lectura al Mandamiento adjunto no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor, tiene una vivienda con dos dormitorios, cocina comedor y baño; se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable, está cercada con tapiales de ladrillos y tiene un portón de acceso. El atendiente manifiesta que es propietario y ocupan el predio hace más de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi: of. De justicia Tercera Constatación: En la ciudad de Esperanza, a los trece días del mes de mayo del año 2022, siendo las 15:00 hs. y en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento librado en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Libertad entre los números 2539 y 2563 de esta ciudad, manifestando los vecinos que para ingresar al inmueble debería ir por calle Paraguay 258, donde fui atendido por un Señor que dice llamarse Ariel Ricardo Kasan, quien justifica su identidad con DNI. 21.412.647, que no exhibe, a quien impuse de mi cometido, dándole integra lectura al Mandamiento adjunto, no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor, está parquizado y tiene una pileta de natación, un Quincho y asador; la vivienda se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable, está cercada con tapiales de ladrillos y tiene un portón de acceso. El atendiente manifiesta que son propietarios y ocupan el predio hace mas de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi: of. De justicia. //CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 —4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com fdo. Secretaria: dra. Silvina D. Demboryniski. San javier, 31/10/2022. S/C 488647 Nov. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe y en los autos: TREVISAN HNOS SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA – CUIJ 21-01971243-2, se ha ordenado que se haga saber el siguiente decreto: A los fines de la subasta en bloque de los bienes embargados en autos y situados en la localidad de Recreo Sud, Pcia de Santa Fe, Ruta n° 11 km 477,5 con base de \$ 350.000 y que a continuación, se enumeran: 1) serrucho de color azul, 2) cortadora hidráulica Hidracoop, 3) taladro de banco, 4) morsa de banco, 5) agujereadora de banco radial grande, 6) agujereadora chica, 7) soldadora Kempo Mat. 4200, 8) dos balancin, 9) prensa hidráulica verde, 10) grúa Univerale, 11) dobladora de hierro, 12) maquina con motor un rulo, 13) yunque, 14) zizaya cortahierro, 15) caballete con dobladora manual, 16) máquina de soldar Soldelec, 17) máquina Gek guillotina, 18) generador, 19) motor blanco CC2 060, 20) seis rollos de bobinado, 21) una plegadora chica, 22) una roladora con punzonadora mas bomba, 23) cerradora de caño, 24) bomba de zingueria, 25) punzonadora, 26) plegadora de chapa, 27) plegadora de chapa chica, 28) cortadora de chapa, 29) punzonadora, 30) cortadora de chapa, 31) puente grúa de 15 mil kgs, 32) puente grúa de 5 mil kgs, 33) cortadora de chapa, 34) dos prensas hidráulicas, 35) bomba, 36) puente grúa de 2 mil kgs, 37) armario, 38) aire acondicionado Carrier, 39) dos aires marca Westinhouse, 40) aire Yorck, 41) monitor y teclado, 42) siete sillás, 43) escritorio, 44) monitor, 45) fichero, 46) impresora, 47) mesa, 48) monitor con cpu, 49) impresora,

50) mesita, 51) tres mesas y un banco, 52) un ropero de dos puertas y 53) seis armarios metálicos; fijase fecha para la recepción de ofertas hasta el 17/11/2022 en sobre cerrado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma Nominación, en horario de 7.15 a 12.45 horas. En el mismo junto con la oferta deberán constar los datos personales del ofertante (nombre, documento, domicilio y teléfono). El primer día hábil posterior al vencimiento del plazo, en acto a realizarse en las dependencias del juzgado, en presencia de S.S. y la Actuaría, y convocados el martillero y la síndica designados en autos, se procederá a las 10.00 horas la apertura de los sobres con ofertas recepcionados. El que resulte con la mayor oferta deberá abonar la totalidad del precio ofertado, en el término de 5 días de notificado de su adjudicación, con más los impuestos nacionales y o provinciales que correspondan, y el 10% de comisión al martillero mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de estos autos, bajo apercibimientos de caducar su derecho de adjudicación, y adjudicarse nuevamente a la segunda mejor oferta presentada, a la cual también se intimará al pago en los mismos plazos y bajo los mismos apercibimientos que los indicados precedentemente. Para el caso de empate de oferentes se les otorgará un plazo de cinco días a mejorar la oferta realizada, solo entre los de igual postura. Una vez acreditado los pagos de los conceptos detallados, se pondrá en posesión de los bienes al comprador, que tanto el desarme, uso de grúa, retiro y transporte de los mismos serán a cargo y costo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Firmado DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA
S/C 489211 Nov. 09 Nov. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: NBER-TOLA ORLANDO y ESPINOSA MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio, CUIJ 21-26186085-3, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Don Orlando Bertola, D.N.I. 6.320.019, fallecido el 16/12/2019, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; y doña María del Carmen Espinosa, L.C. 4.667.465, fallecida el 16/11/2009, para que: en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 4 de Noviembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 9

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CRUZ, ESTHER s/Protocolización de Testamento (Expte. N° CUIJ N° 21-26187905-8) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Esther Cruz, C.D.I. N° 27-60311561-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (SF), a los días del mes de noviembre de 2022. Firmado: Leandro Carlos Buzzani — Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ANGÉLICA ROSA s/Sucesorio, CUIJ 21-00700289-8, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de septiembre de 2022. Habiéndose mejorado la oferta efectuada por Luis J. Spahn, téngasela por aceptada por los herederos. Habilitense los días y horas que hieren menester para la prosecución del trámite. Notifíquese. Firman: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 45 Nov. 9

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "COLOMBA, CLAUDIA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036188-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COLOMBA CLAUDIA MARCELA, DNI. 21.689.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Walda Margarita Alarcon, Doc. de Ident. N° 6.126.755 y de Don Pablo Antonio Pietrasanta, LÉ N° 2.394.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "ALARCON, WALDA MARGARITA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02035536-8 Año 2022). - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Noviembre de 2.022.--
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "BUSANICHE, JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO"; CUIJ N° 21-02032992-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO ANTONIO BUSANICHE, DNI: 8.636.127 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez-Jueza; Dra. Marina Borsotti – Secretaria.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GANDINI, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-020363077- Año 2022)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DEL CARMEN GANDINI, argentina, soltera, D.N.I N°5.115.324, nacida en Santa Fe – Provincia de Santa Fe, fallecida en

Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 25/09/2022, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Dr. IVAN DICHIAZZA, Juez, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "DOTTAVIO, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02035340-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO DOTTAVIO (D.N.I. N° 14.093.214), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "BLASIG, OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02036166-9) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE OMAR ALBERTO BLASIG D.N.I.: 13.839.999 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO DRA. VIVIANA MARIN (JUEZA) DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Secretaria Única de Santa Fe) en autos: "ACEVEDO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO: "ACEVEDO, JUAN CARLOS Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02030360-0 – 21-00871526-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BURALLI, LIDIA RAMONA, DNI F3.989.353, fallecida el día 29 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. – Secretaria -
\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRANCO, ESTEBAN S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02036031-0) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE FRANCO ESTEBAN D.N.I.: 6.255.634 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN ELBOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE NOVIEMBRE DE 2022
\$ 45 Nov. 09

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "MONUTTI, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02036279-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE JUAN MANUEL MONUTTI D.N.I.: 8.322.433 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO DR. CARLOS MARCOLIN (JUEZ) DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA).
\$ 45 Nov. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "MARBACH, Guillermo Alberto s. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26262933-0), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de GUILLERMO ALBERTO MARBACH, L.E. N° 6.275.838, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "YANSEN, SANTIAGO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264277-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de YANSEN, SANTIAGO ALFREDO, DNI N° 14.531.962 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. Del 7.2.96, Acta N°3).Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dr. Nicolás Pasero (Secretario).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (provincia de Santa Fe), en autos "BATALLA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26263866-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIA DEL CARMEN BATALLA, DNI N° F3.987.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GUARDAMAGNA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26264244-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GUARDAMAGNA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° M5.269.439 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Nov. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2424 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTAN SANTIAGO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Santiago Javier Castan, lo siguiente: "Rafaela, 01 de julio de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488705 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PENALVA JUAN PABLO s/Apremio", se hace saber al demandado/da JUAN PABLO PENALVA, lo siguiente: Rafaela, 11 de febrero de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488704 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504323-2 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN NATALIA CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 06 de Febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2213,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez ale); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488703 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505762-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROMINA y SUAREZ MARIA ALEJANDRA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488700 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504902-8-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACEDRO RICARDO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijados en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488698 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508082-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO MARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Di-

ferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488696 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499795-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENDOZA MAURO A GUSTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de Noviembre de 2021.
S/C 488694 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16508084-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HOYOS JESICA DAINA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3436. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021.
S/C 488691 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16507585-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELGADO LUIS MARIO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de Julio de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés establecido en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Noviembre de 2021.
S/C 488686 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503639-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONTU FERNANDO Y MEYNET GUSTAVO LUIS ANGEL s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 2 de noviembre de 2021. DR. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 488685 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16500307-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAGALLANES MAXIMILIANO EDUARDO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de febrero de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2 de Noviembre de 2021.
S/C 488683 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2116504819-6 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FRUGONI ZAVALA JORGE HERNAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la

parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488682 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 4201/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA v/ GOMEZ JUAN CARLOS s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado Sr. Gómez Juan Carlos que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 17 - TOMO: 106 - NUMERO: 984. Rafaela, 28 de junio de 2017 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488680 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 5785 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ URIG FABIÁN HILARIO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de marzo de 2018. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 234,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$298,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de de 2022.

S/C 488677 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 1285 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERTOLIN MARIANA DANIELA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de septiembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488679 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXpte. N° 549 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOYENECHEA LUCAS DAMIAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de septiembre de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488678 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXpte. N° 21-16502072-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NADAL MARISA SUSANA PAOLA s/Apremio", se cita por el presente al demandado Nadal Marisa Susana Paola para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021.

S/C 488709 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 225 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TECNOGAR S.A s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de septiembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488676 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16501958-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SOLIS JOSE DANIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 687,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488674 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 5395 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BRUNO DANIEL OMAR s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 16 de marzo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 662,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021.

S/C 488613 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 2997 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BORINELLI ERNESTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de septiembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$1586,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1855,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de diciembre de 2021.

S/C 488612 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 2127 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LA CRUZ JOSE LUIS s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488590 Nov 9 Nov 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1619 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS PAOLA ANDREA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde

la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.

S/C 488591 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2104 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALBIN CRISTIAN ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de Julio de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Agosto de 2022.

S/C 488594 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2926 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MARCELA GUADALUPE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Septiembre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.086,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1.415,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 488608 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7293 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMADIO CARLOS LUIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Amadio Carlos Luis, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488606 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3843 - Año 2015 (21-16487640-0) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAYER MARIO EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Dayer Mario Eduardo, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 73 del C.P.C.C. y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

Rafaela, 7 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488607 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499790-9 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIZZI GABRIEL ALEJANDRO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 15 de Febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley, oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 488611 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5802 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOSSO BUSTOS SILVANA ALEJANDRA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Mosso Bustos Silvana Alejandra lo siguiente: "Rafaela, 27 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rosario, 6 de Septiembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488595 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203402-0 GATTI, Mirta Magdalena S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MAGDALENA GATTI, D.N.I. F. 6.407.163, con último domicilio en Las Heras N° 467 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 10 de marzo de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez a cargo; Dra. Carinelli - Secretaria. RAFAELA, de noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24202905-1 - " GUT, RAÚL EDMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUT, RAUL EDMUNDO - DNI: 8.071.585, con último domicilio en Cossetini N° 561 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 03/08/2012 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Guillermina Frana (Secretaria) - (Juez a/c).

\$ 45

Nov. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Ciancio, D.N.I. F.6.544.863, fallecido el día 22 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIBUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publica a sus efectos legales. A tales fines se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2.022./// Resuelvo: 1) Declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de fs. 106 y ordenar repetir la citación por edictos a los herederos de la demandada CIANCIO... ///" Firmado: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Yoris Janina, Prosecretaria.

S/C 488692

Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA RUBEN OSVALDO c/SAIEG JOSE LUIS s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25025663-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Luis Saieg, DNI N° 25.465.075, a los fines de que comparezcan a los autos mencionados conforme el art. 597 CPCC Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 26 de Julio de 2022. Téngase presente el allanamiento efectuado por la parte actora al solo efecto de la suspensión. Atento al fallecimiento del demandado denunciado, cítese a los herederos del mismo para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interin el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, (SF) 16 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 100

488699

Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de TOMADIN ADELA MERCEDES DNI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TOMADIN ADELA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029633-6 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez. Reconquista, 08 de noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 09

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Cosquin, 21/10/2021. Atento la documental acompañada y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplazase a los herederos del demandado: DANIEL EDGARDO DAURIA, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, publíquese edictos. Oficiase al Registro de Juicios Universales (Prov. de Santa Fe) pertinente a fin de que informe si existe iniciada declaratoria de herederos a nombre del causante y en su caso, por ante qué Tribunal tramita, estado procesal, nombre y domicilio de los herederos. Notifíquese. Machado Carlos Fernando, Juez. Aldana Gabriela Elisa, secretaria.

\$ 40

488684

Nov. 07 Nov. 09

Rio Tercero. El Sr. Juez de 1° A Inst. C.C. Fam. 3A-SEC. 6. En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para suscripción (Expte. N°: 9957/23) ha dictado la siguiente resolución: Rio Tercero, 15/09/2022. (...) Cítese y emplazase a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a de-

recho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Jueza de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D, que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A., visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, y mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12. En parcelario se identifica como Dpto.: 12, PED: 02, PBL0: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío.

§ 223,62 488023 Oct. 27 Nov. 09

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ta Nominación) Santa Fe, en autos MARETTO, DIEGO HERNÁN c/BOCCHIO, GABRIELA VANESA s/Cobro De Pesos Rubros Laborales 21-04769285-4, se hace saber que se ha designado lugar y fecha de sorteo de DEFENSOR AD-HOC en fecha 14/11/22 a las 11:00hs. para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho la Sra. Gabriela Bocchio Vanesa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. De Petre (JUEZ). Fdo. Dra. Porreca (secretario). Santa Fe 20 Octubre de 2021.

S/C 488655 Nov. 7 Nov. 9

Se hace saber que en los autos ROSSI VALEBELLA, FLAVIA EVANGELINA c/BESSONE, JORGE RAUL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; Expte. CUIJ 21-04770996-9 - Año 2017, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ª Nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Jorge Raul Bessone, DNI 6.302.072, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de septiembre de 2022. Fdo.: Dr. López - Secretario.

S/C 488662 Nov. 4 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ORTIZ, AURORA BEATRIZ Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); C.U.I.J. N° 21-10720033-6, se notifica por edictos a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357 y el Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Octubre de 2019 Con los autos SDNAF c/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (Control De Legalidad); (CUIJ N° 21-10709810-8) a lo visto proveyendo: Por presentada, domiciliada en el carácter invocado; acudásele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de Formal Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000153 de fecha 28.08.2019 respecto de la niña Nicol Abigail Barros y los niños Mateo Jeremías y Samir Benavim Natanael Barros. Citase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y declaración de adoptabilidad de los niños mencionados. Hágase saber, que todo acto impulsorio y procedimental estuvo a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M. Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos fs.94 y 95- notifíquese por edictos art. 67 del CPCC. Notifíquese por cedula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega. Juez - Dra. Claudia Brown, Secretaria. Santa Fe 28 de octubre de 2022.

S/C 37971 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ZEBALLOS, MELISA ROMINA s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA); CUIJ 21-10744348-4, se notifica por edictos a la Sra. Melisa Romina Zeballos, DNI 32.511.704, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022. Con los autos SDNAF c/Melisa Romina Zeballos s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD); (CUIJ N° 21-10719617-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación De Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad) dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa 000041 de fecha 03.05.2022 respecto del niño Theo Benjamín Zeballos. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el In-

cio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Melisa Romina Zeballos a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y otorgamiento de tutela judicial respecto del niño Theo Benjamín Zeballos. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Claudia Brown, Secretario. Santa Fe 28 de octubre de 2022.

S/C 37970 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE FILIPPI JOSE ANTONIO MARTI c/GRENON JOSE ANTONIO GASPAS s/Filiación Extramatrimonial, Expte. CUIJ N° 21-10547073-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos del Señor Antonio Gaspar Grenón L.E. 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C, conforme a los siguientes decretos: "Santa Fe II de Abril de 2011 Agréguese el oficio acompañado. Por cumplimentado proveído de fecha 26 de marzo de 2011 (fs.15) Téngase por iniciada la demanda de filiación extramatrimonial de José Antonio Gaspar Grenón. Citese y emplázese por edicto a publicar por el termino de ley, a los herederos de José Antonio Gaspar Grenón a fin de que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el artículo, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Antonio Gaspar Grenón, L.E. N° 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el art 597 del C. P. C. C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Ramoneda, Lezcano, cueto y/o Erbes. Notifíquese. Fdo. Adriana Braga (Secretaria) Dr. Julio Gómez (Juez) Otro Decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 37422: Téngase presente. Atento constancias de autos, ofícese al Registro de Procesos Universales a fin que informe si se registra inicio de causa respecto al fallecido José Antonio Gaspar Grenon. En el supuesto de respuesta negativa del oficio precitado, conforme el tiempo transcurrido procedase a publicación de edictos en los términos del proveído del 11/4/2011 (fs. 19). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, exprese el actor Sr. De Filippi -de modo preciso- toda la información respecto a la familia del Sr. José Antonio Gaspar Grenon (padres, hermanos y cualquier otro pariente del mismo). Autorízase a los profesionales actuantes al diligenciamiento. LLANOS, FABIANA c/GODANO, JUAN PABLO s/Alimentos Y Atribución del Hogar; CUIJ 21-10714356-1. Trib. Flia 3. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Silvina Loza (Secretaria)Dr. Fabio Della Siega (Juez), Santa Fe, 26 de octubre de 2022. Dr. Marcelo Albrecht, (secretario) Fabio M. Della Siega (juez).

§ 110 488659 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación De Responsabilidad Parental, Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Milagros Ayelén Arias, a fin de litigar contra Norma Guadalupe Arias, respecto de la privación de la responsabilidad parental en favor del niño Alejo Gabriel Arias. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda efectuada. En consecuencia y con los autos Arias, Norma Guadalupe y Arias, Milagros Ayelén s/Homologación; CUIJ 21-10704086-9 a la vista, se provee: por promovida demanda de Privación De La Responsabilidad Parental (art. 700 del Cód. Civil y Comercial) -en favor del niño Alejo Gabriel Arias - de Norma Guadalupe Arias -en su carácter de abuela materna- contra Milagros Ayelén Arias -progenitora-, a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A lo demás en su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acompañe acta de nacimiento de Alejo Gabriel Arias y copia de la resolución recaída en autos conexos precitados. Atento la reformulación de la demanda efectuada, procedase a corregir en el sistema informático de esta Secretaría los datos consignados en la foja 0, aclarando que la causa versa sobre Privación de la Responsabilidad Parental y no como se consignara. Procedase a confeccionar nueva carátula a sus efectos. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Firmado: Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario). Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 7del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario).

§ 110 488657 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FERNANDEZ, EMILCE SOLEDAD Y BELLOTTI JESUS ADOLFO s/Control De Legalidad Resolución Definitiva; C.U.I.J. 21107385009, se notifica por edictos al Sr. Jesús Adolfo Bellotti, D.N.I. 33.077.331, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener Por Efectuado El Control De Legalidad De La Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional De Derechos adoptada por Disposición N° 000148 de fecha 20 de Octubre de 2021 respecto De Franco Joaquín Bellotti, Elnuey Emilce Fernández, Baltazar Fernández, Kiara Ailin Bellotti Y Dylan Jesús Aaron Bellotti 2) Privar de la Responsabilidad Parental al Sr. Jesús Adolfo Bellotti respecto de Franco Joaquín Bellotti, Kiara Ailin Bellotti y Dylan Jesús Aaron Bellotti. 3.) De-

signar a la Sra. Antonia Virginia Ada Veron, D.N.I. N° 14.538.206, tutora de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de Franco Joaquín Bellotti, D.N.I. N° 46.492.091, Eluiny Emille Fernández, D.N.I. N° 54.622.331, BalTazar Fernández, D.N.I. N° 50.789.339, Kiara Ailin Bellotti, D.N.I. N° 47.442.099 y Dylan Jesús Aaron Bellotti, D.N.I. N° 47.920.944, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza - Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2022.

S/C 488710 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, Secretaria de Vulnerabilidad Segunda, en los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ CACERES, VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO Y OJEDA, VICTOR HUGO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional 21-10715456-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr OJEDA, VICTOR HUGO Dni 30.185.817 de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe 09 de Septiembre de 2027 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000022 de fecha 22 de Febrero de 2022, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI nro. 48.190.483, Aneley Abigail Cáceres, DNI nro. 49.445.709 Y Máximo Sebastián Monges, DNI nro. 51.503.368.2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya a Jueza. Santa Fe 01 de noviembre de 2022.

S/C 37975 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, Secretaria de Vulnerabilidad Segunda, en los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ CACERES, VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO Y OJEDA, VICTOR HUGO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional 21-10715456-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr Monges, Javier Eduardo Dni 26.679.570 de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000022 de fecha 22 de Febrero de 2022, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI nro. 48.190.483, Aneley Abigail Cáceres, DNI nro. 49.445.709 Y Máximo Sebastián Monges, DNI nro. 51.503.368. 2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes años fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe 01 de Noviembre de 2022.

S/C 37974 Nov. 7 Nov. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "DOZO, VALENTIN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ Apremio Honorarios, CUIJ N° 21-02025863-9" que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, intereses y costas en la forma señalada en los considerandos precedentes desde la mora hasta su efectivo pago. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). - dr. Diego Raúl Aldao (juez).

§ 35 488641 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Señora Juez, Dr. a cargo Héctor Canteros, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID c/ PETITON, DANIEL EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-15794082-9, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza "Santa Fe, de Octubre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Daniel Eduardo Petiton. Notifíquese por edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) Dr. Héctor s. A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

§ 35 488596 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana E. Marín (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO c/ REY LEYES FLORENTINO GUILLERM Y OTROS s/Usucapción, CUIJ N° 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2017.- Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra los Sres. Guillermo Florentino Rey Leyes y Javier Eugenio Rey. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Sauce Viejo, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese. Fdo.: dr. Daniel

r. Maurutto (Secretario), dra. Viviana e. Marín (Jueza).- Otro decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.- Téngase presente. Agréguese. Previamente, y atento lo informado por el RENAPER (cargo n° 5016/22— fs. 92) y la Cámara Nacional Electoral (cargo n° 10870/22 - fs. 95vto), a fin de notificar a los demandados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 73 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), dr. Carlos Marcolín (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

§ 95 488598 Nov. 7 Nov. 9

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos ESCUDERO JOAN FAUSTINO s/Concurso Preventivo (Expte. 1666/año 2001 - CULT 21-00913620-4) ha ordenado correr traslado a los acreedores por el término y bajo apercibimientos de ley del pedido de conclusión de la quiebra. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 28 de octubre de 2022.

S/C 488731 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CETTAR, Silvia María Alejandra s/Quiebra (CUIJ N° 21-26324500-5). Villa Ocampo, 01 de Noviembre de 2022: Autos Y Vistos: Estos caratulados: Gettar, Silvia María Alejandra s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26324500-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Silvia María Alejandra Gettar, D.N.I. N° 23.657.786, con domicilio en calle López y Planes N° 1543, Piso 2, Dpto. 2, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 1709, 1er. Piso, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 30 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio, de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13 Hágase saber, insértese y resérvese el Original; Fdo. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 488736 Nov. 7 Nov. 11

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN. Mónica Graciela MONIN domiciliada en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. 27 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). 27/10/22.

S/C 488511 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02021366-0, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022; Agréguese la vista y el informe de movimientos bancarios acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Con Beneficio De Gratuidad - Ley 24.522. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022.

S/C 488509 Nov. 4 Nov. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01983454-6, se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 19 de Agosto de 2022: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Verónica Alejandra Godoy, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre secretaria, Dr. Lucio Alfredo Palacios juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe 4 de octubre de 2022.

S/C 488507 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos MUGA ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02034490-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21 de Diciembre de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 17 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 4 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Guzman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 488521 Nov. 4 Nov. 10

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de dra. Romina Soledad Freyre de esta ciudad, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que, en Santa Fe, el 16 de Septiembre de 2022 en el marco del expediente CHAMORRO, JUAN JOSE s/Concurso Preventivo (21-02035137-0), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Chamorro, Juan José DNI N° 36.263.324, con fecha de presentación el 31/08/2022. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndico Cdra. Gerardo Antonio Borda Bossana, con domicilio en Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, hasta el día 06/12/2022. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 han sido fijados para los días 07/03/2023 y 19/04/2023. Audiencia informativa el 17/05/2023 a las 10hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria.

S/C 488522 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ABALO, MÁXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02035962-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramiro Abalo, apellido materno Carrizo, argentino, mayor de edad, DNI 39.688.950, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño 1154, Depto. 2, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 de Noviembre de 2022 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 15 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése Notifíquese.

S/C 488523 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 5/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 4/4/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, há-

gase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. FDO. Marcolin (Juez A/C) - Paacor Alonso (Secretaria).
S/C 488536 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVALOS, EMMANUEL MATIAS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02032847-6), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Emmanuel Matias Avalos, D.N.I. N° 37.798.798, de apellido materno Montenegro. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 488544 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORES, FRANCISCO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21 02035316-0), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Flores, Francisco Javier DNI. N° 31.708.695 de apellido materno Rolón 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 5 de diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do Piso Dpto. B de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días; en BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24527 Santa Fe).

S/C 488545 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MAZZEI, JESSICA MARIANA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02035298-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 24 de 2022.- ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jessica Mariana Mazzei, argentina, mayor de edad, DNI: 33.496.553, empleada, domiciliada realmente en calle Necochea 5261 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico.5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénese el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 26.10.22s 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta Fe, Octubre 28 de 2022. Habiéndose realizado sorteo un síndico boillia correspondiente a la CPN Monica Fasano con domicilio en calle Piedras 6344 Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese".- Fdo: Marcolin. (Juez). Dra. Alfonsina Paacor (Secretaria).

S/C 488533 Nov.4 Nov. 10

En los autos caratulados: "FERREIRA, JONATAN EDUARDO s/ Quiebra" (CUIJ 21-26169076-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 228.635,96.- y de la apoderada de la fallida Dra. Berecoechea Natalia Rocio en \$ 97.98684.-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demborny, Secretaria; Dra. Lilian Insaurralde, Jueza.

S/C 488556 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RAMIREZ JAQUELINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02035786-7 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jaquelina Soledad Ramírez, DNI N° 34.474.102, con domicilio real según manifiesta en calle Gral. López 4475 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26/10/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 02/02/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señar el día 06/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 17/04/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 488309 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ 21-02034608-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11630: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de síndico efectuada por la C.P.N. Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli – Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Falcón Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico@gmail.com. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 488312 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LODI, MIRTA GLADIS s/Quiebra, CUIJ N° 21-02028629-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber lo siguiente: Santa Fe, 24 de Octubre de 2022... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos de la fallida. A lo demás oportunamente. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 488313 Nov. 3 Nov. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, NORBERTO s/Concurso preventivo - Hoy Quiebra CUIJ Nro. 21-02021636-8. En Santa Fe, 6 de Octubre de 2022... Resuelvo: 3. Confirmar a la Síndica que se desempeñó en el Concurso Preventivo para que continúe actuando durante la quiebra (art. 64 LCQ). Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria - Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 488290 Nov. 3 Nov. 9

Autos: UVIEDO, CARLA ALBA LUZ s/Quiebra (Expte. N° 21-02009108-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos: de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Secretaria.

S/C 488288 Nov. 3 Nov. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02031055-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. En Resolución de fecha 21 de Octubre de 2022, se ha dispuesto: Que la Sindicatura designada para continuar en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber a los acreedores, que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458, Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente, a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

S/C 488437 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —S. Fe., la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: ARCE, PEDRO RAMON c/BUKOSA, ANA s/Prescripción Adquisitiva; 21-26203546-5, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: Tostado 01 de Noviembre de 2019. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rechazar la pretensión de declaración de adquisición de dominio por prescripción, del inmueble identificado bajo PII. N° 01-10-00-00226910004-7, inscripto bajo el N° 2237 F° 51, T° 64, Sección Propiedades del Departamento 9 de Julio, del Registro General, por falta de acreditación de presupuestos legales a ese efecto. 3- Imponer las costas al actor, art. 250 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento en que se indique el valor comprometido en la demanda. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrer Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, febrero de 2022.

\$ 33 488627 Nov. 7 Nov. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Graciela V. Gutscher a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaria Única, en los autos ESPINDOLA ANABEL ERMELINDA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-26139362-7 de trámite por ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la actuario, se ha dispuesto, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2022, tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Poniéndose de manifiesto los mismos por el término de ley según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ de 2022. Dr. El proveído que ordena la presente medida dice: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 167.499,95). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 326.622,8 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros tras analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 488639 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: MAZZEO, DIEGO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-

26139365-1 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del Informe Final, Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenado por la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: I) San Cristóbal, 10 de Marzo de 2.022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (284.019,83 x 3= 852059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del Cpn Roberto Eduardo Mangini en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del dr. Esteban cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. -Oportunamente y en estado elévense a la Excmá, Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art.272 de la ley 24522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. 2) San Cristóbal, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. Hágase saber que de acuerdo a lo dictaminado por la API en autos VIVAS HECTOR FABIAN s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ 21-26139059-8 corresponde en los presentes abonar tasa de justicia y actuación según art.35 inc. a) y art 36 inc. 6 ap.a) de la Ley Impositiva Anual, en consecuencia reformúlase el proyecto presentado en tal sentido. -Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Proyecto de distribución definitivo con liquidación de sellados según decreto 09/05/22. Informe Y Proyecto De Distribución de acuerdo a lo que prescribe el art. 218 de la Ley 24.522, con los fondos existentes a la fecha: 1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas. De acuerdo a lo decretado oportunamente se realizó la incautación de ley de los haberes de1 fallido, mediante embargos del sueldo y depositados en estos autos. 2) Resultado de la incautación de los haberes Según informe del Nuevo Bco. Santa Fe S.A. los fondos embargados y depositados en la cuenta de la causa a nombre del Juzgado Concursal, N° 95532 ascienden a \$545170,61 (se adjunta Saldo Bcrio.). 3) Enumeración de los activos pendientes de realización: No Hay activos pendientes de realización, que se corresponden con el embargo ordenado en los haberes del fallido, ya que A La Fecha Los Mismos Cubren Los Honorarios Y Aportes (Apartado 1 del P. de Distribución). 4) El proyecto de distribución Final: Saldo a la fecha recaudado: \$ 545.170,61; Menos Reservas (art. 244); a) Impuestos a Pagar, Sellado Especial de justicia (art. 35/36 L.Imp. \$ 360,00); b) Honorarios: A Regulados al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini, CUIT: 20-06264258-1- \$ 198.813,88; a distribuir como honorarios (***) \$ 198.813,88; IVA \$ 41.750,91; Aportes S/Dist. Sindicatura) la orden C.P.C.E \$19.881,39(***) ; A Regulados al Dr. Esteban N. Cattáneo, CUIT: 20-31074448-5 - \$ 85.205,94, a distribuir como honorarios (*) \$ 85.205,95; Aportes Caja Forenses (s/Dist. apoderado) \$ 11.076,77(***) ; Total Reservas. \$ 357.088,90; A reintegrar al fallido Mazzeo diego Gustavo\$ 188.081,71; SUMAS IGUALES /A DISTRIBUIR \$ 545.170,61, \$ 545.170,61; II)-No hay Acreedores Verificados; (*) Se aplicó una tasa retributiva s/ Art. 36 Inc. 6 Apartado (a) (\$ 240) y de tasa de actuación s/ Art.35 Inc (a) (\$120) Ley Imp. Anual -(***) Los honorarios se regularon por V.S el 08/09/22. (***) Los aportes corresponden 10% al C.P.C.E. y 13% a la Caja Forense. IVA: 21%.Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini y/o Dres. Esteban Cananeo y/o Walter Manuel Junkers.
S/C 488505 Nov. 4 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "SOTO JOSE LUIS Y OTROS c/ HOSPITAL ZONAL VERA Y OTROS s/ Juicios Ordinarios, CUIL 21-25198546-1", lo siguiente: "Vera, 26 de Septiembre de 2022.- Agréguese el acta de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Adolfo Daniel Olmedo por edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dra. J. Yedro. Jueza - Dra. M. Savant. Secretaria". Vera. 06 de octubre de 2022.
\$ 33 488108 Oct. 31 Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2577 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA MATIAS GONZALO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de abril de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales

que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 488597 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 709 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS MAXIMILIANO EZEQUIEL Y ALESSIO GATTI MONICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución. "Rafaela, 28 de agosto de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 488599 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 646 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLOSAANSELMO R s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de julio de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 488600 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500670-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GEIST NOELIA MARIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 01 de noviembre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario
S/C 488601 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1836 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ DAVID FABIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de junio de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 488614 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16486106-3 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZEBALLOS NADIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de noviembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 488602 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499354-7 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Miguel Angel López, lo siguiente: Rafaela, 26 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 8 de junio de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488603 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507846-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ EZEQUIEL ALONSO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Giménez Ezequiel Alonso para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488708 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3856 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASSONI SCONOCHINI OSCAR INOCENCIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488707 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia de Circuito de la Ciudad de Rafaela, en autos CLEMENTI PABLO DANIEL c/ BRAVO JUAN CARLOS s/Ejecutivo - CUIJ 21-16506615-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 04 de Octubre de 2022. Téngase presente. De manifiesto la liquidación que practica, por el término y bajo apercibimientos de ley Se procederá a la Reinscripción del embargo ordenado sobre el automotor del sr. Bravo Juan Carlos, a cuyos efectos se librarán oficios al Registro del Automotor Seccional N° 4 de la ciudad de Rafaela, ampliándolo hasta la suma de \$ 26191,88, con más igual monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. Se autoriza al peticionante y/o al profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. Abone el impuesto al embargo (ampliación). Notifíquese. Fdo: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Rafaela, 18 de Octubre de 2022.

\$ 50 488420 Nov. 3 Nov. 9

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "MEDINA ANALIA-QUIEBRA"- Expte. No. 434/2005-, (por cuerda BCO. PATAGONIA c/MEDINA-QUIEBRA") que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Noviembre del año 2022, a las 13.30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario: Fijase nueva fecha de subasta conforme fue dispuesto en el proveído de fs. 17.10.22 para el día 14 de Noviembre de 2022 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base establecida por la martillera de \$ 3.500.000.- siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula n° 1627734, saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiarse a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de

edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días anteriores a la subastas, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Dra. MARIANELA MAULIÒN SECRETARIA JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM.. MAURO R. BONATO.- JUEZ 1º. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 10º. NOM.-

S/C 488585 Nov. 07 Nov. 09

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos MARTIN, DANIEL ANGEL c/OTRO s/Apremio; CUIJ 21-02943235-7, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 29 de noviembre de 2022, a las 11 hs., en el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas De Alvarez, provincia de Santa Fe, las 1/18 Avas Partes Indivisas, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, ubicada en el distrito Cerrillos, Departamento Rosario, designada con el número UNO en el plano de mensura señalado con el número dos, levantado en el mes de Octubre de 1941, por el Ingeniero Pedro B. Campra, compuesta dicha fracción que es de forma irregular de 56,72 metros, en su costado Nor-Oeste donde linda con las vías del Ferrocarril Compañía General Buenos Aires; 1.153,27 metros, en su costado Norte, por donde linda con Juan Ghiglione; 121,5 metros, en su costado Este, por donde linda con la Ruta Nacional N° 178, estando compuesto el lado Sud, por una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del anterior y en dirección al Oeste, tiene 730,53 metros, por donde linda con la fracción designada con el N° 2 del mencionado plano adjudicada a Juan Bautista Badi, desde el extremo Oeste de esta línea, parte otra en dirección al Nor-Oeste de 73,74 metros, por donde linda con Domingo Rolando y desde el extremo Nor-Oeste, de ésta parte otra de 368,10 metros que cierra la figura con el extremo Sud de la línea del costado primeramente designado, lindando también con D. Rolando. Forma una superficie total de 10 Hectáreas 95 áreas 6 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Se deja constancia que las partes conocen que en fecha 31 de Diciembre de 1941, mediante la intervención del escribano Juan Pablo Ereño, se donó a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de 1.642 m2 42, destinado a ensanche de la Ruta Nac. 178, inscripta en el Registro General, al Tomo 126 Folio 67 Número 1860 Departamento Rosario, con lo cual, el lote UNO, tiene una superficie libre de 10 Hectáreas 78 áreas 63 Centiáreas y 96 decímetros cuadrados." Inscripción el Dominio al TOMO: 1090 FOLIO: 162 N° 398.210 DPTO: Rosario. Del Registro General, se informa. Que el Dominio consta a nombre del demandado (DNI 10.985.440) Hipoteca: No Consta. Embargo: T° 127 E F° 2796 N° 390.930 fecha 29/10/18 por 11.500.000, y consta ampliación de monto \$ 1.333.104, fecha 08/04/2021 al T° 28 M.E. F° 13 N° 91720; orden Juzgado actuante, en autos "Martín, Daniel Angel c/Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 1214/2013). Inhibición: No Consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.500.000, de no existir postores, saldrá en segunda subasta con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera. Quien resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El comprador podrá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar el 10% deberá ser depositado por el comprador dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta para éstos autos, en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal N° 80 Caja de Abogados—, con pérdida total de lo abonado para el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, todo de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, y bajo los apercibimientos de lo normado por el art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El comprador en subasta, deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión, mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Queda prohibida la compra por terceros. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA, si correspondiere, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación obrante en autos. Haciéndose saber que se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna. Hágase saber que el expediente, deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la publicación de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCC, y permanecerá en Secretaría. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 17 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 1260 488788 Nov. 7 Nov. 11

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización De Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edificado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 51 Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.

S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY / OTROS s/ Apremio (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matriculada profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 24 De Noviembre De 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de CHAPUY, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de Una Fracción De Terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle Ingeniero T Marbec Y Santa Fe, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE 11 MANZANA V/ SUPERFICIE 1750 M2- PLANO N° 53358/1929. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 m de frente al N° por 25 m de fondo y frente al SO, lin-

dando: al NO con calle Santa Fe, al SO con la calle Ingeniero T. Marbec, al NE con parte del Lote 7, al SE con el Lote 2, todos del mismo plano y manzana-El inmueble descripto se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 500 FOLIO 155 N° 333265 MATRICULA 17-16056.-De Titularidad Registral de Campi Diego Javier DNI N° 24.533.620.-Conforme constancias obrantes en auto; título agregado en autos, cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Chapuy. El Bien Saldrá A La Venta Con La Base De \$ 2.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa Del 20 % Menos Es Decir \$ 1.600.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es decir \$ 1.280.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo asiento 1.-Presentación 26.018/05-02-2020. Por un Monto de \$ 175.033,67 relativo AS 1 R 6. ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE CHAPUY c/ CAMPI DIEGO s/ Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6 AÑO 2019) Mediante Oficio 2560/13-12-2019.-No Constan Inhibiciones.- Habiendo Consultado a la Comuna De Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 31/08/2022 la suma de \$ 738.064,14, El API informa deuda por la suma de \$ 6.786,13 a la fecha 27/09/2022. - No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración, y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de CHAPUY y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta En El Estado En Que Se Encuentran conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: Terreno Baldío, El/los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra Mediante Transferencia Bancaria A La Cuenta Judicial que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercebimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación AA" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (Secretario). Octubre De 2022.-

\$ 640 488947 Nov. 8 Nov. 10

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: NOVA S.A. Y OTROS c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria, (CUIJ. N° 21-25985780-2). Visto que La martillera actuante adjuntó elementos instrumentales y conjuntamente, propuso fecha y condiciones de remate (escrito Cargo N° 19.016/22), las constancias de estos obrados en estado de ejecución de la Sentencia N° 1.392 del 02/10/2018 con estado de firmeza y respecto al bien automotor objeto de ejecución prendaria - que se advierte embargado (cfr. anotación de medida judicial adjunta al Cargo N° 16.033/22) y toda vez que quien se encuentra a cargo del remate ha acompañado los informes, constancias y comprobantes pertinentes (informe de deudas y de estado de dominio; constatación, cfr. Cargo N° 16.503/22); RESUELVO: 1) Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, "vehículo marca Toyota de Toyota Argentina S.A., modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo pick-up, motor marca Toyota n° 2KD5 132631, chasis marca Toyota n° 8AJER32G9134034892", del que se aprecia completa descripción en el Informe de Estado de Dominio y de su estado en la constatación llevada a cabo (cfr. oficio 781/22) que será exhibido durante las 48 horas previas a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00, previa comunicación con la martillera al teléfono que la misma ha publicado. (3415033438) 2) El remate estará a cargo de la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón. 3) El mismo tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas ante el Juzgado de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria y el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar para el caso de no poder concretarse si el día establecido resultare feriado o inhábil por cualquier acontecimiento o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha determinada De conformidad a la instrumental adjuntada y a lo expresamente peticionado por la martillera actuante: A) Dispónese la reducción de la base de venta en subasta fijada por Auto n° 1558 del 21/10/2022 y establécse como nueva Base la suma de \$3.096.000; B) Modifíquese las condiciones del remate respecto a falta de oferentes y así, determinase para ese supuesto que saldrá a la base con una retasa del 20% menos o sea \$ 2.476.800.-y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con última retasa del 20% menos o sea \$1.981.444.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta Libremente. 5) Las ofertas que resulten pertinentes. 6) Establecer que: a) quien resulte comprador deberá oblar en el acto del remate la comisión de Martillera (10% del valor de venta) y además el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta, en efectivo hasta la suma de \$30.000; b) el saldo de "seña" deberá completarse hasta 1 día hábil siguiente en horario hábil bancario mediante transferencia a la cuenta Judicial N° 185678 CBU 3300023530000001856788, del NBSF suc. Cda. de Gómez, para estos obrados; c) el saldo de "precio de compra" a completarse dentro del plazo de 5 días contados desde el momento en que se notifique la aprobación de la subasta en la misma modalidad de transferencia bancaria dispuesta. 7) Hacer saber que las deudas-atrasadas, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar y todo otro concepto serán a cargo de quien resulte adjudicado. 8) Agotados los trámites pertinentes, librese el despacho al Juzgado comisionado. 9) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal

con mención de la Resolución "A" 5147 BCRA, insértese, déjese copia y hágase saber.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Cañada de Gómez a los 28 días de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario.

§ 760 488995 Nov. 8 Nov. 10

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Autos: MASCARELLA FELIPE ALBERTO c/ATAHUALPA S.A. s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01660761-1 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) Acuerdo N° 295 En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, Iván D. Kvasina y Ariel C. Ariza, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada "Mascarella, Felipe Alberto contra Atahualpa S.A. sobre Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nro. 87/2016, CUIJ Nro. 21-01660761-1), proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario, para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto a foja 346 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 1456 de fecha 27 de septiembre de 2021 (págs. 342/345) (...).Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 1456 de fecha 27.09.2021. 3) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. Nro. 87/2016; CUIJ Nro. 21-01660761-1). Fdo: Cifré; Kvasina; Ariza (Vocales) Cescato (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barharburu, Prosecretaria.

§ 33 488808 Nov. 9 Nov. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Pablo Andrés Alvarez, DNI N° 35.001.743, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/CABALLERO ERICA GISEL s/Homologación, CUIJ 21-04203112-4, Expte. N° 878/2022, que tramitan por ante el Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Liliana L. Quagliatti, Secretaria de la Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez. Rosario, Octubre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C 488854 Nov. 9 Nov. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y Perjuicios, CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 26 de Octubre de 2022. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Atento que el demandado Zanelli Norberto Adrián, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.

§ 40 489007 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, y en autos: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio (CUIJ 21-11392514-8), se hace saber al Sr. Toñanez, Miguel Amado que se dictó la siguiente Resolución: "N° 3354/ ROSARIO, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio, CUIJ N° 21-11392514-8.- De los que resulta que, a fs. 7, mediante escrito cargo N° 13869/2022, se presenta la Sra. Rosalina Roa, mediante apoderada, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicita se declare su divorcio. A tales fines, en su escrito de petición acompaña propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN, relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos mayores de edad. Admitida la petición, y notificada debidamente la misma al cónyuge, Sr. Miguel Amado Toñanez, mediante edictos, conforme consta a fs. 18Vta/19, el mismo no ha comparecido. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que conforme prevé la norma contenida en el art. 437 del CCyCN, a petición de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio, acreditándose en debida forma el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva obrante a fs. 3. Que, a los efectos de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN, acompañándose la respectiva propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en el caso relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos mayores de edad. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abreviado" Krasnow, Adriana, N.; Tratado de Derecho de Familia, Ia. Edición, CABA, La Ley 2015, T. II, p. 3871, en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" [Mizrahi, Mauricio L.; "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto"; LL 2012-D-8881, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Pre-

cisamente en el divorcio estrictu sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4o. párr. CCyCN). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la notificación de la petición de divorcio formulada (art. 480 1er. párr. CCyCN). En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 1er. párr. del Código Civil y Comercial de la Nación, Resuelvo: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Amado Toñanez, C.I. N° 856.179 Pol.Py, y Rosalina Roa, D.N.I. N° 11.861.295, matrimonio inscripto el 29 de septiembre de 1989, en el Registro Civil de Clorinda, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, bajo acta N° 86, año 1989, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 6 de septiembre de 2022. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto la Dra. Sandoval acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5. Oportunamente, oficiése a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídense testimonio. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11392514-8). Fdo.: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

§ 200 488820 Nov. 9 Nov. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: TAUMET S.A. s/Pedido de quiebra, 21-02946897-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1239 - Rosario, 27 de Octubre de 2022: Resuelvo: 1) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Carla D. Vega, con domicilio en calle Ovidio Lagos 52 Bis P.A. de Rosario en horario de 13 a 19 hs. 2) Fijar el día 08 de marzo de 2023 para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 19 de abril de 2023 para la presentación del Informe General por la sindicatura. 4) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el artículo 177 y sgtes. de la LCQ. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario - Dr. Fernando Mecoli, Juez.

S/C 488806 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02947477-5, mediante Resolución N° 881 del 31 de octubre de 2022 se procedió a: 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Amaya DNI 27.462.197, con domicilio real en calle Rueda 3451 de la ciudad de Rosario, 2) Oficiar a la Presidencia d la Excma. támara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiése a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno a la fallida entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con su contabilidad si existiere. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds. de la Ley 24.522). 12) Proce-der a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LC.). 13) Procedése a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Rosario a los fines de que se abstenga de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra, debiendo retener en concepto de incautación el porcentaje que corresponda en proporción de ley hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (suma que asciende a \$ 1.292.348,40.-) y depositarlo a la orden de éste Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación en la cuenta judicial que se abrirá en forma previa a tal efecto y cuyos datos deberá consignar debidamente en el oficio. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 2 de Noviembre de 2022.

S/C 488946 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Pedido propia quiebra - CUIJ: 21-02960840-4- mediante Resolución N° 1076 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Monzón Cristian Ariel -

D.N.I. 33.733.381 -, argentino, con domicilio real en calle Lorenzini 4656 PB, Dto. 6, Núcleo 15 y legal, en calle Santa Fe 1261 6° Piso Of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria - Fabián E. Bellizia. Juez.

\$/C 488900 Nov. 9 Nov. 15

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUNOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7) se ha ordenado correr traslado mediante edictos por el término de ley a los herederos del Sr. Avila José Antonio, DNI N° 5.985.945, de la dación en pago efectuada en autos por la suma de \$233.630 y obrante en la cuenta judicial. Autos: Avila José Antonio c/Fernández Muñoz Noemí Carmen s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 488901 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BENTOLILA, DAVID LEANDRO c/ MENDEZ Y ALVAREZ, PILAR Y OTROS s/ Usufructo" CUIJ 21-02885285-9, se cita y emplaza a los herederos de María, Dolores López Barinaga, Aser Méndez y Álvarez de Pavetto, Pilar Méndez y Álvarez de Lamelas, Dictino Méndez, Jorge Luis Méndez y Ester Méndez y Álvarez de Cubiles a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en (el art. 597 CPCC.- CUIJ 21-02885285-9. Fdo: Dra. Mantello (Jueza en Suplencia), Dr. Audano (Secretario Subrogante). 2 noviembre de 2022.

\$ 40 488844 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Estar a Derecho a los herederos de Ricardo Lo Re. Autos caratulados: "BECERRA GABRIELA VIVIANA c/RICARDO LO RE SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04196700-2 - Secretaria, 27 de octubre de 2022. Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria

\$ 33 488812 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima - Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: DIAZ, JUAN CARLOS c/ SUCESORES DE MATTIA DE VILLA, CARMEN JUANA s/ Escrituración, CUIJ 21-02954805-3, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Juana Carmen De Mattia, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Dra. Marianela Maulón, secretaria, Rosario, de octubre de 2022.

\$ 33 488814 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTÁ ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/ BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/ Proceso Inyuccional, 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de octubre de 2022.- Proveyendo escrito cargo n° 16534/22: agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado bajo escrito cargo n° 15909/22 y constancias de autos, intímese al demandado por el término de ley mediante publicación de edictos conforme lo peticionado. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 16 de Marzo de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 2802/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio legal constituido en el expediente principal haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado.- Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 2978/22: por interpuesta revocatoria. Atento lo expresado y constancias de autos: revocase parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 16/03/2022 en la parte que expresa "Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley." y en su lugar se provee: "Por promovido incidente previsto por el Art. 260 C.P.C.C., el que tramitará por pieza separada. Intímese a los demandados por el término de tres días al pago de la liquidación respectiva, bajo apercibimientos de ley." Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 16/03/2022.

\$ 33 488815 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos FAKIN ERNESTO c/ BRAUN ARON y otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-01240841-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Julio de 2022: Proveyendo escrito cargo Nro. 7895/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción del actor en copia acompañada, la que deberá certificar. Atento lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 47 del CPCC, hágase saber al Dr. Carlos Dante Martínez que deberá continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo, cesando su intervención una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido. A tales fines, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Fakin, DNI 6.031.809, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci Dr. Marcelo Quaglia.

\$ 33 488813 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto emplazar a Ovidio Faustino García y/o sus herederos y/o contra quien resulte en definitiva titular registral y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1335 de Rosario (Dominio Inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 54-Folio 79-N° 81160-Departamento Rosario-PH) para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ZIMARO, NIDIA MAGDALENA Y OTROS c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02884506-2). A sus efectos se transcribe el decreto por el que se ordena el presente. Secretaria, Rosario, de octubre de 2022.

\$ 33 488807 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos caratulados: "SANCHEZ CAIRONE, DIEGO ESTEBAN Y OTROS s/ Otras Diligencias CUIJ N° 21-02962661-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 25 de octubre de 2022, Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de Supresión de Apellido Paterno que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a José Luis Sánchez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC". Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Beade (Secretaria). 31 de octubre de 2022.

\$ 50 488943 Nov. 9

Dentro de los autos ROMERO, JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN, TERESA AZUCENA y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-02919936-9, que tramita por ante este Juzgado de Distrito de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Teresa Azuzena Urigoyen para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). Rosario, 2022. Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 488811 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Compañía Agrícola San Antonio por edictos (artículo 78 C.P.C.C ha comparecer para estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "FIGURELLI ROMINA PAOLA c/ COMPAÑÍA AGRICOLA SAN ANTONIO S. A. s/ Escrituración" CUIJ 21-02858725-1. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).

\$ 33 488810 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, juez, Dra. Karina Arreche, secretaria, en los autos caratulados: "RIVOIRA, ROBERTO s/ Sucesión", CUIJ 21-01557147-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 20 de setiembre de 2022. En virtud del fallecimiento de la coheredera CLEOFÉ LENCINAS cítese y emplácese a los herederos de la misma en los términos del art. 597 del CPCC ...". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Doña CLEOFÉ LENCINAS, DNI 3.791.080, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 30/09/22.

\$ 40 488956 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Eduardo Horacio Archulagua (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francobich, Claudio Marcelo (DNI N° 20.971.361), por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: FRANCOBICH, DIANA VANESA y otros c/LOSTUMBO, GIUSEPPE y otros s/Acción reivindicatoria; CUIJ N° 21-02906007-7. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 28 de Octubre de 2022. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.) T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 488825 Nov. 09 Nov. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos VITTORI, GABRIELA ALEJANDRA c/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-02903651-6 se ha dictado la siguiente providencia el día 28/09/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los codemandados Miriam Inés Yolanda Masetti, Adita Stella Maris Masetti y los sucesores de Ada María Lola González Theyler no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y procédase a sortear defensor de oficio a los fines que represente a los sucesores de Ada María Lola González Theyler, previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y la notificación por cédula a las codemandadas. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. 25 de Octubre de 2022.

\$ 40 488828 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROMERO CRISTOBAL GERONIMO s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766675-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1538. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos;

3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.253,54 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.253,54 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488919 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ZIEBART CARLOS IVAN s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766674-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1544. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 4.773,97 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.773,97 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488920 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARTINEZ CLEMENTE RAMON s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766658-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1536. Arroyo Seco, 22/10/2020. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 6.755,12 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.377 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488921 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARTINEZ LUIS OSVALDO s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766665-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1547. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 6.755,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.377 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488922 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SUAREZ SEBASTIAN NICOLAS s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766683-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1565. Arroyo Seco, 23 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2.

Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.704,25 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.704,25 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488923 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ FLORES ABELARDO s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766662-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1550. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.384,29 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.384,29 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488924 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ORTIZ PABLO MATIAS LEONEL s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766676-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1539. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 12.029,29 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.914,5 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488925 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/OJEDA CARLOS ALBERTO s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766668-1, se ha dictado lo siguiente: N° 1540. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 4.546,64 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.546,64 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488927 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GOMEZ JONATAN DAVID s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766666-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1546. Arroyo Seco, 22 Octubre de

2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 4.546,64 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.546,64 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488928 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RUIZ RAFAEL SANDRO s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766670-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1542. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.718,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.718,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488929 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FOLIO GUSTAVO OSCAR LUJAN s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766660-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1551. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 19.473,15 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.736 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488918 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/AZZALIN RODOLFO ARIEL s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22766641-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1442. Arroyo Seco, 06 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado sobre el vehículo marca NISSAN, dominio TMS 144, de titularidad del demandado Rodolfo Ariel Azzalin, por la suma de pesos \$ 2.335,76 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.167 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 11 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488941 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/OSTINELLI NICOLAS s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-

22766673-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1543. Arroyo Seco, 22 Octubre de 2020. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.335,76 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.335,76 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 11 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488940 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ DE LUCA ANDREA RAQUEL S/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22766664-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1548. ARROYO SECO, 22 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.302,07.- en concepto de capital, con más la suma de \$3.302,07.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 11 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488939 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GARCIA CARLOS ALBERTO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22766574-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1277. Arroyo Seco, 03 SEPT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 2.702,27 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.702.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas a fs 7 y 8, respectivamente. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488938 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SERGIO ARIEL SIGAL s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22766834-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 258. Arroyo Seco, 19 Marzo de 2021. VISTA: ... RESUELVO: 1. Agregar las constancias acompañada y admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copia simple se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.507,08.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.507,08.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488936 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/DILEGO SALVADOR RUBEN s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22766663-0, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1549. Arroyo Seco, 22 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.417,58.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.417,58.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488935 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/HERENU LUIS EDUARDO y Otros s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22766661-4, se ha dictado lo siguiente: Nro. 1545. Arroyo Seco, 22 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$22.087.- en concepto de capital, con más la suma de \$11.043.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate a los deudores individualizados para que opongan excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488934 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ORTIZ SERGIO GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL, Expte. CUIJ N° 21-22766672-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1541. ARROYO SECO, 20 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$16.345,03.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.172.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488933 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/VIVAS FERNANDO RUBEN S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22766684-3, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1564. ARROYO SECO, 23 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.228,73.- en concepto de capital, con más la suma de \$2.228,73.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488931 Nov. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/NUCCI FRANCO AUGUSTO S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22766669-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1622. ARROYO SECO, 30 OCT de 2020. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.386,99.- en concepto de capital, con más la suma de \$2.386,99.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Octubre de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 488930 Nov. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dominga Transita Fazzio (LC 3.193.221) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FAZZIO, DOMINGA TRANSITA S/ SUCESORIO - 21-02958512-9. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIANA MIGONI (D.N.I. 14.913.684), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGONI, FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958768-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO ARMANDO ANNIBALI (D.N.I. 6.098.565), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANNIBALI, CAYETANO ARMANDO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02957268-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORREA, EUGENIA JOSEFA D.N.I. 4.780.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA EUGENIA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956272-2). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria - Rosario, 01 de noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA CONCEPCION TESTERO (D.N.I. 4.104.564), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESTA, ANGELA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961127-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER LILIANA NADAL D.N.I. 5.700.996 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NADAL, ESTHER LILIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02961894-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EBE MABEL SALA, LC 3.895.240 y NATALIO ENRIQUE SBARBATI, LE 6.014.851, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SBARBATI, NATALIO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961833-7).

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA DEL VALLE RIVELLI, D.N.I. 1.035.275 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVELLI, ELSA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962262-8). SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.

§ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORFILIA RODAS, LC 5.518.646 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODAS, ORFILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02947710-5).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ALEJANDRO MARTINO, D.N.I. 16.808.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, MARCELO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961068-9).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ESTEBAN CAMILO GRANADA, D.N.I. 11.750.645 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANADA, OMAR ESTEBAN CAMILO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02959032-7).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA YOLANDA RIVERO, D.N.I. 5.523.631 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, MARGARITA YOLANDA S/ SUCESORIO" - 21-02960388-7.-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL VERA, D.N.I. 8.444.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962297-0)
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO TOMAS CAMPBELL (D.N.I. 6.055.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPBELL, PATRICIO TOMAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02912444-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANDRA FATIMA TRINCHERO (D.N.I. 17.794.523), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRINCHERO, SANDRA FATIMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957706-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAQUEL VIANA (D.N.I. 9.967.599), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIANA, RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957429-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL ALBERTO MARTINS (D.N.I. 8.502.404), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINS, MIGUEL ANGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961930-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA MACHADO (DNI 16.526.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACHADO, JOSE MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02961735-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN DARIO TABONE (DNI 20.277.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABONE, FABIAN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02957242-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BARALES

(D.N.I. 2.454.781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARALES, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960617-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA GABRIELA MARZETTI (D.N.I. 5.678.928), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARZETTI, SUSANA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962536-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORREA, EUGENIA JOSEFA D.N.I. 4.780.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA EUGENIA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956272-2), Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria - Rosario, 01 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA RAQUEL BONATI (DNI 2.427.176) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONATI, NILDA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961736-5), Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO MARCOS SASTRE (DNI 6.055.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SASTRE, EMILIO MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961311-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 09

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado la publicación de edictos en BOLETÍN OFICIAL tres (3) veces en un plazo de siete (7) días a los fines de citar y emplazar a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley, a toda persona que crea tener derecho sobre el rodado marca Jeep Ika Convertible Motor N° 4075849 Serie N° 00178. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria Virginia L. Giani. Casilda, 14 de octubre de 2022.
\$ 99 488967 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados "CARUCCI CARBONARI, LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 25862514-2 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LUCIA CARUCCI CARBONARI por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Casilda, de Octubre de 2022.- Fdo. Dra. Viviana Guida (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ELDO TAMBORINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "TAMBORINI HECTOR ELDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862462-6) Casilda, 08/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SCHETTI MARIA ESTHER para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SCHETTI MARIA ESTHER S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862106-6) Casilda, 08/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Nov. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIANI NILDA NELLY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LUCIANI NILDA NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862384-0) Casilda, 08/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Nov. 09

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha 13 de Marzo de 2020 lo siguiente: Cañada de Gómez, 13 de Marzo de 2020. ... Por Iniciada la acción que expresa contra Natividad Argentina Cantegrit, con domicilio que denuncia en calle Bermejo 1604 de la ciudad de Carcarañá y/o contra quien resulte titular del dominio del inmueble que se describe (Tomo 236 F° 111 N° 152.446 Dpto. San Lorenzo) y/o quien se considere con derecho. Imprimásele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer dentro del término de (10) días. Bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Carcarañá y la Pcia de Santa Fe para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Fdo. Dra. Lucía Coloschi (prosecretaria), Dra. Julieta Gentile (Juez), Dr. Guillermo Coronel, secretario.
\$ 52,50 488868 Nov. 09 Nov. 11

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Dentro de los auto caratulados PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23398333-8, que tramita por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Secretaria del Autorizante: se ha dictado el siguiente auto regulatorio de honorarios: N° 1460. San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Regular los honorarios del Dr. Pérez Fabián Agustín en 4,70 Jus (\$ 67.966,74), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 13.09.2022. Acta N° 32, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 13.631,25 a partir del 1.07.2022 y \$ 14.449,12 a partir del 1.09.2022). 2- La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. 3- Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales, estando la notificación a cargo de los profesionales intervinientes. 5- Insértese y hágase saber. Seguidamente se dictó el siguiente decreto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Y finalmente se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Autos y vistos: Los caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos-; y la planilla de fs. 63 (escrito cargo N° 13946/22) e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. Resuelvo: Aprobarla por la suma de \$ 315.091,44. Insértese y hágase saber. Firmados por Dr. Alejandro Marcos Andino. Juez: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 40 488864 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados -Sra. Montí Felicitas Del Carmen y Sr. Montí Luis- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados CONTI BRUNO NICOLAS MONTI AMILCAR JULIO y otros s/Juicio de escrituración; CUIJ N° 21-25384930-1. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 21 de octubre de 2022.
\$ 33 488809 Nov. 09 Nov. 11

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LATORRE NILDA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485503-1, se cita a la Sra. Latorre Nilda Esperanza, DNI N° 1.520.101, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 80929, calle Urquiza N° 804, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488860 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RATTI TERESA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485509-0, se cita a la Sra. Ratti Teresa Enriqueta, DNI N° 1.978.855, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24877, calle Santiago del Estero N° 582, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488859 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DIAZ SEBASTIAN y otros s/Apre-

mios; Expte. CUIJ N° 21-23485498-1, se cita al Sr. Díaz Sebastián Jesús, DNI N° 22.308.458, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 176685, calle Colon N° 714 P. 2, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488858 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GERANIO MARCELO Y ZUELÇARAY y s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485500-7, se cita al Sr. Geranio Marcelo Adrián, DNI N° 21.802.690, y/o Zuelgaray Carina Marisol, DNI N° 22.194.574, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160044/calle Moreno N° 915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488857 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ BINI JUAN Y BINI MARIA Y OTROS S/ APREMIOS, EXPTE. CUIJ N° 21-23485494-9, se cita al Sr. Bini Juan Marcelo, DNI 25.101.503, y/o Bini María Laura, DNI 26.503.289, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21998, calle Santiago del Estero Nro. 82, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488856 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ ROMERO MARIO RAUL Y OTRO S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485489-2, "se cita al Sr. Romero Mario Raúl Fabián, DNI 16.163.718, y/o Pérez Liliána Beatriz, DNI 16.814.255, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25015/calle Urquiza Nro. 757/ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488853 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PERROTTI DANIEL Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485507-4, se cita al Sr. Perrotti Daniel Alberto, DNI 14.587.120, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48066, calle Santiago del Estero Nro. 760, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488849 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MATKOVICH ENRIQUE Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485505-8, se cita al Sr. Matkovich Enrique Simón, DNI 6.114.998, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 6478, calle Urquiza Nro. 853, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488850 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ALVAREZ ORLANDO Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485492-2, se cita al Sr. Alvarez Orlando Donato, DNI 6.131.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 41723, calle Moreno Nro. 1964, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488851 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ARCE GABRIELA Y DI BERNARDO ADOLFO Y OTROS S/ APREMIOS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485493-0/ se cita a la Sra. Arce Gabriela Alejandra, DNI 29.771.847, y/o Di Bernardo Adolfo, DNI 23.000.996, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83899, calle J. Luzuriaga Nro. 1215, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de

ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488852 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GOMEZ ELBA Y GOMEZ ORLANDO Y O SI APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485501-5, se cita a la Sra. Gómez Elba Beatriz, DNI 1.520.178, y/o Gómez Orlando Angel, DNI 6.114.452, y/o Gómez Alberto Oscar, DNI 6.124.225, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24943, calle Urquiza Nro. 933, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488848 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ OLIVIERI JUAN Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485506-6, se cita al Sr. Olivieri Juan Tomas, DNI 16.163.796/ y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48017, calle San Juan Nro. 729, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488847 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GALLIGANI GRACIELA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485394-2, se cita a la Sra. Galligani Graciela María, DNI 13.720.126, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66464/ calle Gral. López Nro. 1696, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488832 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARIAS FRANCISCO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485393-47 se cita al Sr. Arias Francisco Miguel, DNI N° 7.644.001, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156893, Calle J. F. Seguí N° 1520, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488833 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTOLLONI JOSEFA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485392-6, se cita a la Sra. Antolloni Josefa, DNI N° 1.519.830, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 12641, calle Entre Ríos 47 (bis), ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 09 de Septiembre de 2022.

S/C 488834 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/POLVERINI IBELDO y/ otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485400-0, se cita al Sr. Polverini Ibeldo Ricardo, DNI N° 6.123.533, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37515, calle Belgrano N° 1570, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488835 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS MANUEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485399-3, se cita al Sr. Palacios Manuel Jesús, DNI N° 6.113.369, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42762, calle Entre Ríos N° 1064, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488836 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485395-0, se cita a la Sra. Godoy María Erotida, DNI N° 2.248.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40451, calle Ing. Acevedo N° 942, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488837 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485397-7, se cita al Sr. Martínez Ciriaco, DNI N° 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22194, calle Gral. López N° 1996 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488839 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/OTERMIN ALTALIVE JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485404-3, se cita al Sr. Otermin Altalive Juan Bautista, DNI N° 6.123.247, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43521, calle Mendoza N° 818, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488840 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/REYNOSO RODOLFO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485403-5, se cita al Sr. Reynoso Rodolfo Primitivo, DNI N° 6.121.604, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39388, calle Córdoba N° 844, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488841 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MENDOZA RUBEN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485398-5, se cita al Sr. Mendoza Rubén Domingo, DNI N° 12.778.315, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 70375, calle Av. Del Trabajo N° 1342, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488842 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LASCA VIOLA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485502-3, se cita a la Sra. Lasca Viola Italia, DNI 5.824.578, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19992, calle Moreno Nro. 1716, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488843 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LUNA BONNA Y MUÑOZ ALBERTO Y O S/ APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485504-9, se cita a la Sra. Luna Bonna Haydee, DNI 3.961.884, y/o Muñoz Alberto Liiti, DNI 6.142.118, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120584 calle Santiago del Estero Nro. 273, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488845 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GARZON SERGIO Y FERRARI MIRTA S/ Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23485499-9, se cita al Sr. Garzon Sergio Vicente, DNI 6.133.224, y/o Ferrari Mirta María, DNI 4.837.054, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15206, calle Moreno Nro. 1855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima den-

tro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488846 Nov. 9 Nov. 11

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ FELTRIN, C.I. N° 16.661 y JUANA MARTINEZ, D.N.I. N° 0.742.691, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos: "FELTRIN JOSÉ y OTROS s/SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657852-9).- Secretaria,
\$ 45 Nov. 09

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro II, Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber a la demandada, la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SEGONDO, GUILLERMO MARTIN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-26467255-1). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárese rebelde al demandado Rothman, Marianela, debiendo continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Secretaria (en suplencia), Melincué, 14 de Septiembre de 2022. Dr. Darío Loto, Secretario Subr.
\$ 105 488986 Nov. 9 Nov. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ OYHANARTE, HORACIO NORBERTO S/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 11247/2021: por cumplimiento. En consecuencia se provee a demanda: por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que adjunto. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en secretaria un sobre con documental que presenta. Citese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía- Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, decretese la inhibición general de la demandada hasta la cubrir la suma reclamada \$143.709,20 con mas la de \$43.112,76 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 16 de Agosto 2022.
\$ 201 488981 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de doña Julia Salinas De Serna, hija de don José Abraham Salinas y doña Genobia Herrera, casada con Paulino Serna, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: DIAZ, GERMAN y Otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-24618227-9 - año 2.022). Venado Tuerto, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.
\$ 180 488979 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición de la señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de don Eugenio Rodríguez, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y Otros C/RODRIGUEZ, EUGENIO S/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. N° 21-24618445-0), Venado Tuerto, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.
\$ 180 488976 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ROTH HUGO s/ Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24617379-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo N° 13092/2022: Informando en acto este el Actuado que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.
\$ 120 488985 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Jorgelina V. Daneri, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los

autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ Roth Hugo s/ Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24618746-8) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que invoca.- Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Citese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante. de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC". Fdo: Dra. María Celeste Rosso Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.
\$ 132 488974 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli hace saber a la demandada Sra. Natali Lucrecia Sole, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ SOLE, NATALI LUCRECIA Y OTROS s/ Prepara Vía Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado tuerto, 30 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 9272/2021: Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por cumplimentado lo requerido a fs. 28. Se provee el escrito inicial (fs 1/2). Por presentada, con domicilio procesal constituido y en carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Téngase presente el e-mail denunciado a efectos de la remisión de correos de cortesía y el teléfono que informa. Déjese constancia que el sobre acompañado a fs. 21 vta, se encuentra reservado en Secretaria. Por iniciadas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo contra Natali Lucrecia Sole Y Miguel Angel López. A los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1) y 446 del CPCC citese a la parte demandada para que cualquier día y hora hábil de audiencia dentro del término de (10) días de notificada, comparezca a este Juzgado a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documental reservada en Secretaria, bajo apercibimientos de darse por reconocida y auténtica la misma y tenerse por preparada la Vía Ejecutiva (Arts. 450 CPCC), si no compareciere o excusare su ausencia con justa causa. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula a través del Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Santa Isabel. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli Secretaria. Venado Tuerto, 23 de Septiembre de 2022.
\$ 285 488973 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTD c/ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ n° 21-24616586-3) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 01 de Septiembre del 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 11244/2021: téngase presente y proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que adjunta- Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa.-Resérvese en Secretaria 1 sobre con documental que presenta.- A lo demás, oportunamente, previo a todo trámite róngase el sellado fiscal correspondiente en este estado-Notifíquese.- Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 07 de Octubre del 2021. Proveyendo cargo 13597/2021: Agréguese.- Decrétese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas la de \$22.200 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, en la forma y con las constancias peticionadas.- Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 02 de Diciembre del 2021. Proveyendo cargo 17377/2021: Citese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Notifíquese por cédula juntamente con los decretos de fecha de 01/09/2021 y 07/10/2021. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Agosto de 2022.
\$ 273 488977 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SALDANO RAUL , D.N.I: 6.107.608, y LLANIN DIONISIA ELBA, DNI: 1.888.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "SALDANO RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617919-8 AÑO: 2022). Venado Tuerto, de Octubre de 2022. Firmado, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.
\$ 45 Nov. 09

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Secretaria de las Dras. Marina Elina Arp y Analía Cristina Suárez Mónaco, en autos caratulados: LATTUCA, GISELA ARIADNA c/DIGIMEDIA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. N° 1841/17 - CUIJ 21-04118420-2, se ha ordenado notificar por edictos a Digimedia S.R.L. CUIT 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739, y Juan Carlos Alvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, a los efectos que tomen conocimiento del siguiente decreto: "Rosario, 30 de Marzo de 2022. Por notificado, téngase presente. A los fines del art. 51 de la Ley 7.945 se fija la audiencia del día 15/12/2022 a las 11:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula." Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL. En consecuencia: Se le hace saber a Digimedia S.R.L., CUIT 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739 y Juan Carlos Alvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, que se ha fijado fecha de audiencia de art. 51 del CPL para el día 15/12/2022 a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.
S/C 488772 Nov. 8 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), se ha ordenado citar al demandado Raúl Daniel Siscaro (D.N.I. N° 13.509.342), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PERALTA, CLAUDIA LILIANA y Otros c/SISCARO, RAUL DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11882669-5) Dr. Christian Bitetti. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.

\$ 40 488782 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición de la señora Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, dentro de los autos caratulados: ESTABRE MELISA CELIA c/FRANCO CRISTIAN OSVALDO s/Alimentos y litis" Expte. N° 434/2011, CUIJ N° 21-10911345-7, se notifica al demandado Señor Cristian Osvaldo Franco de las siguientes resoluciones, Decretos/providencias: "Rosario, 20 de Abril 2021. Habiendo sido integrado este Tribunal Colegiado de Familia n° 4 con la Dra. Ma. Paula Mangani designesela Jueza de trámite. Notifíquese por cédula. Por constituido nuevo domicilio procesal y denunciado correo electrónico, téngase presente. Acredite el cumplimiento de los aportes de ley." Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. tra: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Del pedido de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos, córrase traslado (art. 3 ley 11945)" Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Otra: "Rosario, 19 de Octubre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

\$ 50 488732 Nov. 8 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02959020-3 - mediante Resolución N° 1067 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Guevara María Marta - D.N.I. 22.828.622, argentino, con domicilio real en calle Mendoza 633 Piso 4 Depto. B, y legal en calle Moreno 1739 Piso 4 Oficina A, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo: prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces, clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián e. Bellizia, Juez.

S/C 488724 Nov. 8 Nov. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: SIGAL LUISA RAQUEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02960683-5 (Expte. Nro. 564/2022) en el que se declaró la quiebra de Luisa Raquel Sigal, DNI 16.852.777, con último domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB Dpto. B ambos de la ciudad de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Mónica Cristina Di Iorio, la que ha fijado domicilio en Mendoza 2291 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 16:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 26/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 10/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndica sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahogado) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquél. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 488752 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bidel) CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 14 de octubre de 2022. Previo a resolver, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado a fs. 603 por cargo N° 6497/22. Publíquese edictos de ley. Acompañe constancias del AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).

S/C 488764 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22, se ha resuelto 1°) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.

S/C 488741 Nov. 08 Nov. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, N° Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: Rosario 15 de septiembre de 2022. Advirtiendo la omisión involuntaria en el decreto de fecha 25.08.2022, se amplia el admito y se provee: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de Basualdo Waldino Alberto no han comparecido a estar a derecho declarados rebeldes y siga el juicio sin su representación. Proveyendo el escrito cargo N° 1470712022: Agréguese. Designese a Pochettino Matías, domiciliado en calle Corrientes 763 P 4 OF 8 de Rosario, Defensor de Oficio en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante este Tribunal en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que los herederos de Basualdo Waldino Alberto, DNI N° 4.500.619, atento no haber comparecido a estar a derecho se los ha declarado rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. El presente edicto se publicará tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 50 488617 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. 16.724.064) de las siguientes providencias: Rosario, 27 de Octubre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo N° 13352/2022: Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 27 de Octubre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Bitetti (Prosecretario) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/Apremio; CUIJ N°: 21-0904330-9. Rosario, 28 de Octubre de 2022.

\$ 40 488670 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. N° 17.857.951, de la siguiente providencia: N° 1135. Rosario, 06/10/2022. Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aldo Andrés Mecoli en la suma de \$ 83.990,56 equivalentes a 5,81 unidades Jus. II) Establecer que el valor de la unidad JUS se actualizará hasta quedar firme la presente resolución, oportunidad en que quedará fijado definitivamente su importe en pesos y devengará el interés que resulte de calcular a dicha suma la tasa activa capitalizada que establece el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento a 30 días. III) Vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia al protocolo y notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903864-0. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

\$ 40 488669 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, DNI N° 21.422.406, de la siguiente providencia: N° 1118. Rosario, 25/10/2022. Antecedentes:... Y fundamentos:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 659.912,42. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 40 488668 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marcela Sandra Ugolini, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: N°: 1042. Rosario, 24/10/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904687-2). Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904687-2. Rosario, 25 de Octubre de 2022.

\$ 40 488667 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Adriana Cecilia Queirolo, DNI N° 11.273.567, la siguiente providencia: N° 1384. Rosario, 30/09/2022. Y vistos:... Resuelvo: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 1.552.183,77. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904414-4. Rosario, 27 de Octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 40 488665 Nov. 08 Nov. 10

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASA NOYA S.R.L. c/ENRIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022. Agréguese edictos acompañados. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, aprobada que fuere la planilla. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato, Juez; Dra. Mariana Maulión, Secretaria. Rosario, Octubre de 2022.

\$ 40 488718 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. 27.507.863, de la siguiente providencia: Rosario, 26/07/2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada, la que asciende a la suma de \$ 295.787,79, y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio, CUIJ: 21-02903897-7, Nro. Expediente: 651/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 488664 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, al Sr. Alejandro Rezzoaglio, D.N.I. 10.987.394, de la siguiente providencia: "Nro. 1148. Rosario, 28/10/2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 672.987,14. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/REZZOAGLIO, ALEJANDRO s/Apremio, CUIJ: 21-02904424-1. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 40 488666 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados Sres. Maria Angela Alaimo De Castro, D.N.I. 5.539.446 y Demetrio Ramón Castro, D.N.I. 2.888.619, conforme art. 597 CPCCSF, por el término de ley (Art. 73 CPCCSF). Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 24 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez en suplencia.

\$ 40 488733 Nov. 8 Nov. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 180 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, MARÍA PAULA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02935844-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que se certifica en el día de la fecha, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Reservese en Secretaría la documental acompañada (pagaré, detalle de cuotas, contrato de préstamo). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. A la inhibición: por autos. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/4/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada María Paula Serenelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárese la rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/5/21. Previamente notifíquese con la prevención ordenada en el decreto de rebeldía. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2021. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 40 488726 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIL, MARCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo", Expte. N° 21-02930981-4. Se hace saber al demandado Gil, Marcelo Adrián, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente decreto en fecha 18 de octubre de 2022: Rosario, 18/10/2022. Téngase presente. Atento al estado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos, para reconocer la documental en el término de diez (10) días desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, secretario. Dr. Ezequiel Zabale Juez.

\$ 40 488750 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Vera, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIA RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Cebaldez (D.N.I. N° 20.727.016) que, mediante Decreto de fecha 28 de octubre de 2022, se ha ordenado poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la parte actora que, calculada al 21 de octubre de 2022, asciende a la suma de pesos ciento setenta mil trescientos cuarenta y ocho, con 33/100 (\$ 170.348,33.-). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

\$ 40 488775 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE PEDRO JESUS y/u Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ N° 21-00758982-1, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial ira. Nominación de Rosario notificar por edictos la siguiente providencia: Rosario, 30 de Junio de 2022: Rosario, Al cargo N° 7679/22 se provee: por notificada Agréguese la constancia acompañada. Atento el aviso de retomo que adjunta, se hace saber que la cédula dirigida a Sonia Beatriz Alegre no se encuentra diligenciada. No habiendo comparecido los Sres. Olga María Adelina Alegre y Sebastián José Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiése al Registro Nacional de las Personas o Cámara Nacional Electoral para que informe los domicilios de María Graciela Del Carmen de Dios, María Candelaria Alegre y María Paula Alegre (herederos de Pedro Miguel Alegre). Al cargo N° 7930/22 se provee: por recibido informe del Registro de Procesos Universales en relación al trámite sucesorio de la Sra. Olga Adelina Peyrno. Oficiése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación para que informe los nombres y domicilios de los herederos de Olga Adelina Peyrno, Expte. N° 624/2002. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia); Dr. Dr. Arturo Audano (Secretario). Otro: Rosario, 08 de Julio de 2022: No habiendo comparecido los Sres. Sonia Beatriz Alegre, Carlos Alberto Alegre y Juan Carlos Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio designese fecha para el día 02 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fdo: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en Suplencia); Dr. Arturo Audano (Secretario). DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE EDRO JESUS y/u Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ. N° 21-00758982-1. Dr. Arturo Audano, secretario. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

\$ 60 488774 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Luciano Carballo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se cita, llama y emplaza a los herederos de Narciso García, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados RUFFINI ROMAN ANDRES c/GARCIA NARCISO- Sucesores s/Juicio ordinario-Escrituración; CUIJ N° 21-02941519-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 40 488636 Nov. 08 Nov. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos FAINI WALTER PABLO s/Solicitud De Propia Quebra; CUIJ 21-02959585-9 (Expte. N° 480/2022) en el que se declaró la quiebra de Walter Pablo Faini DNI 28.449.236, con último domicilio real en calle Las Heras 1058 de Granadero Baigorria, y domicilio legal Balcarce 43 bis de Rosario se ha designado síndica a la C.P. María de Lourdes Gardemía, la que ha fijado domicilio en Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 18:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 22/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 08/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 24/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

S/C 488553 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: SEGURIDAD AMERICA SRL s/Solicitud Propia Quebra, CUIJ N° 21-02953003-0, Expte. N° 44/22- Rosario N° 1228 27/10/22 Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Declarar en estado de falencia a SEGURIDAD AMERICA S.R.L., con domicilio en Medrano 2221 de Rosario, inscripta al Tomo 154 Folio 5370 N° 549 el 22/04/2003 y al Tomo 164 Folio 17976 N° 1128 el 30/0/2013. 1.Anótese la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 2.Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella, a ponerlos a disposición de la sindicatura. 3.Intímese a la fallida para que dentro del término de veinticuatro (24) horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de constestar en caso negativo. 4.Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 5.Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que entreguen al síndico. 6.Intímese a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 7.Hágase saber que Montenegro, Osvaldo Jorge, D.N.I. N° 10.068.108, no podrá ausentarse del país sin autorización judicial, hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo

estimara conveniente. 8.Ordénese la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días, el que comprenderá sólo rubros generales. (Art.88 inc. 10 de la L.C. y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.), que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9.Procédase a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10.Para sorteo de síndico designase la audiencia del día miércoles 09 de noviembre de 2022 las 9.00hs, correspondiendo a la categoría B. 11.No tífiquese al A.F.I.P., A.P.I., y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745, del A.F.I.P. 12.Publicúense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 13.Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q., serán fijadas por auto ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente. 14.Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en los artículos 21 y 132 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de la quiebra de requerirle que informen si la fallida es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

S/C 488469 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 y en autos PISSE GUILLERMO ALBERTO C/ LOZA BRUNO CIRILO Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA 21-02949419-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23 DE SETIEMBRE DE 2022: atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 CPCC y resultando del Informe del Registro General que consta anotado a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonem el crédito que se reclama de U\$S 58.560 con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Notifíquese por cedula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que los demandados viven allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO. DRA LANTERMO DRA BEDUINO

\$ 170 488797 Nov. 03 Nov. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY c/CAMPI DIEGO s/Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto notificar al Sr. Campi Diego Javier, DNI 24.533.620, con domicilio fiscal en calle Ingeniero T. Marbec y Santa Fe de la localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo nro. 16091/2022: Téngase presente lo Manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase La venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, de titularidad Registral del Sr. Campi Diego Javier, DNI N° 24.533.620 (100%) encerrando una superficie de 750 m2; para el día 24 de Noviembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 2.000.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.600.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante del 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, Regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la publicación de edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera Interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhabilitantes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts

494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos - CUIJ 21-26416875-6. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 1 de Noviembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subro.

\$ 1.144 488948 Nov. 8 Nov. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos "RAIMUNDA CONSTANZA s/ Solicitudo Propia Quiebra - 21-25862007-8, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 2435 Casilda, 25/10/2022 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Constanza Raimunda, D.N.I. N° 28.672.430, quien denuncia domicilio en calle San Martín N° 1922, de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior, y que será, a los fines de la economía y celeridad procesal la misma Sindicatura que actuará en los caratulados: "SALERNO JUAN MANUEL s/ Solicitudo de Propia Quiebra" CUIJ 21-25862008-6. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el pago, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 11) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); 12) Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; 16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda; 17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); 18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 19) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 26 de Octubre de 2022.

S/C 488517 Nov. 4 Nov. 10

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitudo Propia Quiebra - CUIJ 21-25862008-6, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 2437 Casilda, 25/10/22. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sr. Juan Manuel Salerno, D.N.I. N° 25.499.843, quien denuncia domicilio en calle San Martín N° 1922, de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior, y que será, a los fines de la economía y celeridad procesal la misma Sindicatura que actuará en los caratulados: RAIMUNDA, CONSTANZA s/ Solicitudo de Propia Quiebra, CUIJ 21-25862007-8. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el pago, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes de del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; 6) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; 7) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 8) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 9) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus

efectos: 11) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); 12) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 13) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; 16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda; 17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); 18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 19) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).- Casilda, 26 de octubre de 2022.
S/C 488519 Nov. 4 Nov. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune dentro de los autos caratulados: MOYANO SILVIA c/MORALES JUAN CARLOS s/Usucapión; Expte 483/16. CUIJ N° 21-25383559-9. San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2022. Atento haberse producido la fecha del sorteo designada que el sorteo se haya realizado, a la revocatoria interpuesta no ha lugar. Asimismo, se decreta: Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarase rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 14/10/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Y otro que dice: San Lorenzo 13 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 5/12/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.: Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.
\$ 33 488740 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ 21-25441535-6, por resolución registrada al T. 93, F.26, N:1646, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de IACOPINI OMAR LORENZO, DNI 20.971.077, domiciliada en calle Bv. Belgrano 633 de la localidad de Lucio V. López. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Lucio V. López para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 19 de octubre de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Lucio V. López y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y cc. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaria. San Lorenzo.

S/C 488542 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados TAMBORELLI CARLOS MANUEL s/Propia Quiebra; Expte N° 88/2016 CUIJ N° 21-25343719-4 que en fecha 23/09/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 1479 del 26/09/2022 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Jerónimo Miguel Falco en la suma de \$ 447.497,19;

a su abogado patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 191.784,51; y al abogado del deudor Dr. Sergio Alberto Perrune en la suma de \$ 273.977,86. Secretaria. San Lorenzo, septiembre de 2022.
S/C 488543 Nov. 4 Nov. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: LOPEZ ELIDA y Otro c/VICO INM. Y FINANCIERA S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución 29 de Septiembre de 2022. N° 1246 F° 281 T° 115 Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a INMOBILIARIA Y FINANCIERA VICO S.R.L. a otorgar escritura pública traslativa de dominio en favor de ELIDA PAULA LOPEZ, MONICA BEATRIZ LOPEZ, HECTOR VICENTE LOPEZ y ROSA NOEMI LOPEZ, respecto al inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 13 del plano N° 54910/1951, inscripto dentro de una mayor área al Tomo 64 Folio 670 N° 82888 Departamento Constitución del Registro General de Propiedades de Rosario, partida de impuesto inmobiliario N° 191800418278/00540, padrón municipal de Villa Constitución N° 6802/1 Ello, en caso que fuere registral y jurídicamente posible, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de otorgarla el suscripto en nombre de la sociedad demandada, por ante la Escribanía que propondrán los actores, no antes de seis (6) meses de firme la presente (artículo 83 CPCCSF). 2. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Honorarios, oportunamente, previa agregación del avalúo fiscal actual y estimación del valor del inmueble. Insértese, agréguese copia y notifíquese por edictos (artículo 81 CPCCSF). Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.
\$ 52,50 488400 Nov. 8 Nov. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, Primera Nominación, en los autos caratulados: GARCIA PRISCILA ELENA s/Filiación paterna extramatrimonial, CUIJ 21-23875359-4, hace saber lo siguiente: Villa Constitución, 20 de Octubre de 2022 Previamente, atento dirigirse la demanda contra una accionada fallecida, publíquense edictos conforme art. 597 CPCC. Ello, sin perjuicio del comparendo de los herederos y atendiendo a que la declaratoria no causa estado. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Por lo tanto, cítese y emplazase a herederos o terceros interesados en el acervo hereditario de Silvia Graciela González y/o Mauricio Alejandro Febre. Villa Constitución, 26 de Octubre de 2022. Secretario Dr. Alejandro Danino.
\$ 33 488357 Nov. 8 Nov. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GENOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ N°: 21-2567242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Nildo Roque Oriolo, DNI N° 6.133.356, con domicilio en calle San Lorenzo 536 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Afo: 312638 - fecha de inscripción: 01/03/2002 - Tomo 12 - Letra IC-Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.
\$ 170 488773 Nov. 08 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o sucesores s/Apremio; CUIJ N° 21-23451298-3, N° Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o sucesores que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 22/09/2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto en la oficina la planilla practicada a fs. 169 que asciende a la suma de \$ 367.025,66, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al ejecutado. A tal efecto denuncie domicilio de los herederos de José A. Chirino. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria), Diógenes D. Drovetta. Villa Constitución, 26/09/2022. Por notificado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual de los herederos del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 5066. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria) Diógenes D. Drovetta. Juzgado de primera instancia de circuito N° 14 de Villa Constitución.
\$ 52,50 488649 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA C. RUANI, JOSE LUIS s. Apremio Fiscal; Expte N° 21-23484383-1, se cita a la parte demandada, Sr. José Luis Ruani, y/o propietario y/o sucesores y/o poseedores, para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en zona rural de la localidad de Pavón Arriba. Inscripto el dominio al Tomo 185 Folio 383, N° 189974, Dto. Constitución. PII N° 19-05-00409070/0001-8. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, secretaria.
\$ 33 488778 Nov. 08 Nov. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro